

Cecilia Noriega Elío

El Constituyente de 1842

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1986

256 p.

Cuadros

(Historia Moderna y Contemporánea, 19)

ISBN 968-837-663-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 28 de septiembre de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/constituyente/220.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

CAPÍTULO III

EL CONGRESO

Una vez efectuadas las elecciones sólo quedaba esperar la reunión del Congreso Constituyente para el mes de junio de 1842. Febrero, marzo y parte de abril habían sido muy activos a causa de todo el movimiento electoral; los meses siguientes serían activos también, pero por los acomodos y reacomodos que implicaron los resultados electorales. Además, fue justo en ese periodo que coincidieron los rumores y las manifestaciones sobre los planes para instaurar la dictadura, a la par de otros que se iban definiendo con respecto a la próxima reunión del congreso.

La mayoría de los sectores sociales que fueron afectados en sus intereses por el curso que tomaba la situación política en el país intervinieron más o menos explícitamente en la futura conformación del congreso. Todos ellos se preparaban para atacar aquellos aspectos inconvenientes a sus intereses y expectativas. Por ello, el grupo que fracasó en las elecciones, el que se vería más directamente disminuido por su escasa representación en la cámara, fue el primero en preparar sus armas para enfrentar la situación creada. A su vez, parte de los sectores del gobierno y del ejército, los que habían hecho posible la reunión del nuevo congreso constituyente, se otorgaron el derecho de manejar las cosas para impedir que, a pesar del triunfo electoral de sus opositores, se desvirtuara el objetivo original de su movimiento.

El sector “derrotado” estaba representado principal y contradictoriamente por cuatro generales: Santa Anna, presidente provisional de la república; José María Tornel, ministro de Guerra y Marina; Gabriel Valencia, jefe de la plana mayor del ejército y Mariano Paredes y Arrillaga, comandante general de Jalisco aliado a las fuerzas de los ejércitos del interior, representados por los generales Pedro Cortázar y Julián Juvera, sobre todo. Era la fuerza del ejército permanente —aumentado y reforzado considerablemente en los meses que llevaba Santa Anna en la presidencia— contra la voluntad “nacional”; la fuerza derrotada contra la voluntad nacional triunfante que tarde o temprano tendrían que enfrentarse, en una nación cuya “voluntad” irrevocablemente tenía que estar de parte del más fuerte.

Y en efecto, la correspondencia que mantuvieron esos cuatro generales du-

rante abril y mayo sólo versaba sobre las elecciones y el peligro que representaba el futuro congreso. Paredes Arrillaga escribió a Santa Anna desde que se efectuaron las elecciones primarias y le explicaba que su ausencia de la capital de Jalisco durante ese periodo dio lugar a que “los *sansculottes* que hicieron el motín de octubre último ganaran la elección que este distrito y de los del sur que siempre han sido revolucionarios”.¹

Comentaba Paredes en su carta los “medios indignos” de que se habían valido los *sansculottes* para lograr el triunfo y que gracias a ello solamente una “facción” se había sobrepuesto a la voluntad de la mayoría del departamento, el cual sólo aspiraba al orden. Manifestaba su horror ante “la idea de que pudiera hacerse algo semejante a los sucesos de 1833. [Pues] ¿qué alarma no produciría en la gente sensata el nombramiento de los mismos que en octubre anunciaron cuáles eran sus intenciones?”²

Al enterarse de las noticias sobre las elecciones en Jalisco, José María Tornel contestó a Paredes desde la ciudad de México, donde también había triunfado “la facción desorganizadora de 1833”. Le comentaba sin muestra de sorpresa lo sucedido en Jalisco, pues ya se sabía que esa facción había logrado el triunfo en todos los departamentos menos en Querétaro y en Oaxaca. Tornel, aunque se culpaba de esos resultados, advertía a Paredes: “esa plaga. . . que ha comenzado a existir por nuestro descuido y tolerancia. . . crecerá hasta devorarnos si no volvemos a la revolución de que fuimos autores, al buen camino, procurando que los bienes ofrecidos sean reales y efectivos”.³ Tornel se mostraba sorprendido por los excesos a que habían llegado sus adversarios; habían designado imprudentemente, de antemano, al general José Joaquín de Herrera como el futuro presidente; querían llevar el congreso a Maravatío; esperaban poder separar el mando militar del político en todos los departamentos y, para colmo, tratarían de restablecer la milicia cívica y de anular el ejército permanente “contra el cual —comentaba— explican una saña imponderable”. En fin, aseguraba que eran “tan incorregibles” que aspiraban a convertir en bueno hasta el gobierno de Farías”.

Estaba tan consternado el ministro de Guerra que llegó a explayarse con Paredes en los términos más expresivos.

¡Cuán amargo —se quejaba— debe ser nuestro dolor al observar que éste es el futuro de la revolución pura, gloriosa y filosófica que hemos dirigido! Nosotros hemos apetecido y proclamado la libertad, pero encerrada dentro de los límites de la moderación y de la justicia; y ahora se nos brinda con el libertinaje y el desenfreno. Si el

¹ “Carta de Mariano Paredes a Santa Anna”, Guadalajara, 11 abril 1842. Genaro García, *El general Paredes y Arrillaga*. . . , p. 28. Como se ha visto, el “motín” de octubre fue en el que se unieron a Bustamante y Almonte conocidos federalistas, que por medio de un acta redactada en el seminario restablecían la federación. Parece que, en efecto, fue un verdadero motín que puso en peligro al movimiento de Jalisco. Según la señora Calderón de la Barca este conflicto duró varios días en los que la capital vivió una verdadera batalla, *op. cit.*, p. 320-321. Contra estos “sansculottes” estaban también Otero, Vergara y, en general, los del grupo liberal moderado. Véase antes capítulo II, nota 85.

² Genaro García, *El general Paredes y Arrillaga*. . . , p. 29.

³ “Carta de José María Tornel a Mariano Paredes”, Palacio Nacional, México, 18 de abril 1842, *ibidem*, p. 33-34.

Ejército fue circunspecto al publicar las Bases de Tacubaya, el Gobierno ha sido prudentísimo al observarlas y no ha cometido un sólo acto que pueda calificarse de arbitrario... la más negra ingratitud nos prepara la recompensa, y si no vemos oportunamente por la suerte de la patria y por la nuestra propia, seremos víctimas y además, quedaremos cubiertos de lodo y de ignominia... Creímos posible el uso de una libertad justa, y lo que ha sido posible es no más el abuso...

Como al fin será necesario tomar un partido, vaya usted meditando si hemos de preferir el abandono de la patria, o si hemos de procurar, por un nuevo esfuerzo, colocar a la nación en el justo medio que es la necesidad mayor de los pueblos y el espíritu dominante de la época.⁴

Como era lógico, los partidarios del “justo medio” no se cruzarían de brazos. La búsqueda de alguna “medida” oportuna que les permitiera retomar el control de la situación fue motivo de amplia correspondencia entre los generales. Paredes se mantuvo optimista respecto a los resultados finales de la crisis, aunque no desaprovechaba las oportunidades de poner sobre aviso al ejecutivo para volver a encauzar su movimiento. Días después de haber recibido la carta de Tornel escribía a Santa Anna y le aclaraba que aunque no le atribuía al Supremo Gobierno “la debilidad de tolerar que las facciones abusen de su liberal convocatoria y la infrinjan descaradamente”, ni tampoco pensaba que contribuía en manera alguna a “privar a los pueblos de su legítima representación”; sabía que los anarquistas querrían ponerlo en la alternativa de que

le cediera el campo y fuera imbécil espectador de sus maldades, o de que faltara a su palabra empeñada solemnemente en Tacubaya; pero se equivocan, porque discreción y energía sobran para salir de la crisis facticia en que quieren colocarnos, y una y otra cualidad abundan en el gabinete de usted, como que forman el carácter distintivo de su jefe, que no está afiliado en ningún partido, sino que a todos los enfrenta y reduce a la imposibilidad de dañar.⁵

A Tornel, en cambio, lo tranquilizó sobre el futuro que les esperaba, pues contestando a su carta le exponía que “no sólo era maldad, sino estupidez, lo que argüían los proyectos de los hombres de 1828 y 1833. Y en un tono notoriamente despectivo le preguntaba:

¿Acaso suponen estos miserables que no es más que reunirse en el salón de la cámara de Diputados para hacerse, como por magia, de la suma de poder bastante para causar todos los males de que el Ejército quiso precaver a la nación al acordar las *Bases de Tacubaya*? ¿O creen que ya nos hemos hecho paralíticos o imbéciles? No, compañeros; permanecen los mismos hombres y las mismas causas que obraron en agosto y septiembre de 1841, y sobre todo, permanece a su cabeza el ilustre caudillo que siempre ha salvado a la república en sus grandes crisis. Los anarquistas no harán su negocio a nuestras expensas.⁶

⁴ *Ibidem*, p. 34-35.

⁵ “Carta de Mariano Paredes a Santa Anna”, Guadalajara, 22 abril 1842, *ibidem*, p. 36.

⁶ “Carta de Mariano Paredes a José María Tornel”, Guadalajara, 22 abril 1842, *ibidem*, p. 38.

Paredes creyó hallar la solución: si “el ejército” había propiciado la reunión de un congreso, éste no le quitaría el triunfo de las manos y mucho menos con planteamientos y propósitos contrarios a los que aquél había previsto para la nación en Tacubaya. Para Paredes la solución era obvia, y a fin de cuentas en un enfrentamiento entre congreso y ejército, para ese momento no cabía lugar a dudas sobre quién sería el vencedor.

Mientras los generales dilucidaban sobre las medidas más convenientes para enfrentar el conflicto, los periodistas, los hombres públicos y los representantes de los departamentos proponían al futuro congreso y a la opinión pública sus propias soluciones. Artículos de tema político y constitucional sobre todo llenaron los periódicos, cuya labor en aquellos días se limitaba a instruir al pueblo sobre sus garantías y derechos políticos. Se remontaron a explicar el origen de todas las formas de gobierno, a exponer sus ventajas y sus desventajas y no sólo eso, sino que se dedicaron con entusiasmo a estudiar la historia de México y de otros países para tratar de demostrar qué sistema convendría más a la nación.

No faltaron escritores de todas las tendencias que tomaban partido por uno u otro sistema; tampoco faltó quien mal interpretara los hechos históricos para comprobar las ventajas que su tendencia ofrecía, y las desventajas de todas las demás. Sin embargo, en general todos trabajaban de buena fe por lo que creían sería en bien de la patria. Y en fin, se llegó hasta aconsejar a los diputados sobre la forma de redactar las leyes y sobre los límites de su extensión. A pesar de los excesos, todos coincidían en un punto fundamental: México necesitaba una Constitución, sólo ella sería capaz de poner en armonía a todos los sectores sociales y a los distintos partidos políticos.

De hecho existía la esperanza y una confianza desorbitada en la Constitución que resultara de la reunión del congreso, pero también existía el temor a que esto no llegara a suceder nunca. El primero de junio, un artículo de *El Cosmopolita* explicaba algunas de las importantes razones que provocaban este temor. Decían que

ningún congreso se ha visto en posición semejante a la del actual. Aún no se podía tener conocimiento de quiénes habían de formar su mayoría, y ya se le calumniaba con procacidad. La apatía de los congresos que representaron a los oligarcas, las imprudencias y vejaciones que hicieron sufrir a los pueblos, se van a imputar a la institución de la representación nacional.

Lo que se hizo por la dictadura da idea de lo que se puede hacer: el señor presidente se ha manifestado adicto a la reunión del congreso; pero la tempestad continuará.⁷

Y en efecto, hubo algunos artículos en los periódicos de provincia en los que varias autoridades atacaban directamente a los congresos como institución en sí misma y, sobre todo, a la forma representativa. Pero los periódicos se destacaron por la variedad de sus artículos, y hasta peticiones específicas sobre algún punto a tratar por el congreso se hicieron lugar en la prensa, ya fuera a modo de sugerencia, ya fuera con todo el rigor que requería la demostración de algún problema digno de llegar a convertirse en ley constitucional. De esta forma se publicó la moción hecha a la cámara por los representantes de los departamentos para lograr la desamortización de bienes de manos

⁷ *El Cosmopolita*, 1 junio 1842.

mueras mediante el arreglo del estado civil del clero, pues, como alegaba el responsable del escrito.

si tal uniformación de elementos no fue la meta de los jefes de la revolución, no puede ciertamente concebirse otro alguno que tienda a la mejora nacional; puesto que todas las cuestiones de administración son secundarias a la cuestión social, y ésta debe reducirse primero entre nosotros, a saber, si ha de ser el pueblo mexicano, o si continuarán siendo las clases que lo sacrifican, el objeto principal del gobierno.⁸

Aunque después se discutiría mucho este asunto, no quiso el gobierno dejar pasar la oportunidad de aclarar ciertos puntos, y por medio del *Diario* se manifestó al público que el gobierno autorizaba a los redactores a asegurar que no pensaba tomar los bienes de manos muertas. Dijeron que el presidente hizo “las más solemnes protestas en favor de los bienes eclesiásticos y que la hipoteca pedida se ha reducido a un préstamo de doscientos mil pesos, que exhibirán por mitad el clero secular y el regular”.⁹

Otro asunto importante que adelantó severas discusiones en el congreso fue el de conceder permiso a los extranjeros para adquirir bienes en México. Éste había sido un punto esencial de los planes del pronunciamiento de agosto y la bandera de muchos sectores liberales. Otros sectores, no menos poderosos, se oponían terminantemente a esta medida: su portavoz más conocido en aquel entonces era Carlos María de Bustamante, quien alegaba que de permitirse a los extranjeros adquirir toda clase de bienes entre los mexicanos pronto se verían los principales litorales dando auge al contrabando que arruinaría las rentas del Estado. Que traerían a su gente para poblar y cultivar los terrenos comprados y despojarían a los indios de sus tierras;

que apoderados de las mejores fincas subirían a muy alto precio las casas... y siendo los únicos ricos propietarios que tuviéramos y tomándose el gobierno los bienes eclesiásticos (como se presume que lo haga) pues el gasto excede infinitamente al recibo el día de hoy, y ellos los únicos capaces de comprarlos por bajo precio, los que reconocen capitales de monasterios, cofradías, etcétera, se verían estrechados a redimírselos o a sufrir grande usura, y quedarían de todo punto arruinados con sus familias, dándose por el pie al único banco de avío o fomento con que contamos para dar curso a toda clase de negociaciones, y por lo que más bien deben llamarse manos vivas que manos muertas.¹⁰

Las advertencias de Bustamante sobre lo funesto que serían a los empresarios nacionales los extranjeros propietarios en el país iba aún más lejos; daba cabida a problemas de muy diversa índole referidos al hecho que atacaba buscando el apoyo de otros sectores que se verían aún más afectados si se llegaba a votar en favor de esta petición. Preveía que

⁸ Sabás Sánchez Hidalgo, “Consejo de los Departamentos. Moción hecha en la cámara de Representantes”, *El Cosmopolita*, 5 enero 1842. Esta moción se hizo ante la cámara el 31 de diciembre de 1841.

⁹ *El Cosmopolita*, 29 enero 1842.

¹⁰ Carlos María de Bustamante, “No hay peor cuña que la del mismo palo”, *Folleto de Bustamante*, 2 v. México, Imprenta de Lara, 1842, 15 p., p. 12

aumentada la población con el ingreso de multitud de colonos o trabajadores de las fincas rústicas, y debiendo tener éstos alguna religión, porque no hay pueblo que no tenga alguna, el gobierno se vería precisado a tolerar toda clase de cultos, y he aquí la tolerancia de ellos que ni permite la Constitución en una de sus bases, ni nuestro pueblo podría sufrir. . .¹¹

Ante la serie de peticiones, sugerencias y advertencias al futuro congreso, ninguna opinión fue esbozada públicamente por el ejecutivo, aunque el disgusto que le provocaron las elecciones al congreso no dejó de manifestarse en forma privada. Como sus generales, Santa Anna también estaba preocupado por los dolores de cabeza que les traería el próximo congreso. Hacia fines de abril se decidió a escribir a Paredes para notificarle lo que había resuelto en cuanto al congreso “para que supiera a qué atenerse en último resultado”.

El gobierno —escribía Santa Anna—, pesando con madurez diversos inconvenientes, se ha decidido al fin por que se observe con religiosa puntualidad el Plan de Tacubaya, pues aunque el resultado de las elecciones ha producido una alarma general, porque, casi en su totalidad, la especie de sujetos nombrados hace pronosticar consecuencias desfavorables, sin embargo, se ha creído más acertado pasar por estas dificultades antes de exponernos a que se diga que el ejército y su jefe faltan a sus promesas; así es que el congreso se reunirá el día fijado con la convocatoria; si este cuerpo cumple bien, lo habremos ganado todo, y si mal, la nación resolverá si admite o no sus deliberaciones, sin que en este caso sean responsables ni el gobierno ni el ejército de los extravíos de los diputados. Un sentimiento nacional y uniforme será el que desapruue aquellos actos que contraríen las esperanzas y la voluntad de los pueblos.¹²

Por último, dando pruebas de su característico refinamiento político, le advierte a Paredes que comunique esta decisión a sus amigos y allegados para que “obrando todos de conformidad, aguardemos en calma el desarrollo de los acontecimientos”. Era demasiado claro lo que Santa Anna esperaba de su gente y también de la actuación del congreso. La medida era buena: esperar la agresión de parte de los “intrusos” para contraatacar a tiempo de prevenir peores consecuencias. La visión de los generales sobre el congreso y sus miembros era, también, esclarecedora de dos aspectos fundamentales: por un lado, los diputados electos formaban un grupo adverso a los intereses del grupo en el poder. Por otro, si se llegaba a sancionar la Constitución que resultara del congreso, eso querría decir que los diputados habían “cumplido bien” con lo que los jefes de Tacubaya esperaban de ellos, pero si los debates desembocaban en leyes “inconvenientes” al grupo en el poder, el congreso tendría que terminar sin haber logrado que se promulgara su Constitución.

Mientras tanto, ante la opinión pública Santa Anna se mostraba muy diferente. En el discurso de apertura de sesiones del constituyente, el 1.º de junio de 1842, comenzó recordando el derecho de insurrección de los pueblos y el enorme impulso que habían recibido las masas en América a raíz de la independencia, el cual decía era “muy conveniente dirigir”; de ahí que fuera un

¹¹ *Ibidem*, p. 13.

¹² “Carta de Santa Anna a Mariano Paredes y Arrillaga”, Palacio Nacional, México, 30 abril 1842, Genaro García, *El general Paredes y Arrillaga*. . . , p. 44-45.

absurdo “condenar los deseos y las esperanzas republicanas”.¹³ Recordaba los “desgraciados sucesos” de la gestión de Bustamante, que justificaban la “magnánima resolución del ejército” de recobrar la soberanía y la libertad perdidas por las extremadas limitaciones que sujetaban al ejecutivo en la pasada administración y, sobre todo, por la imposibilidad que la caracterizó siempre de “liberar a los pueblos de la anarquía amenazante”.¹⁴

Les aclaraba, seriamente convencido, que

sin esperarlo ni apetecerlo, porque nunca me han seducido las ilusiones del poder, fui llamado a su ejercicio temporal en este periodo inevitable de transición. . . Honrado con un voto de confianza y depositario de un poder sin límites, mi conciencia me los ha impuesto, mi amor a la libertad me los ha señalado, y nada he querido, nada he mandado cuya conveniencia no me haya parecido notoria sin pasión ni interés alguno personal.

Fundamentalmente la autoridad que tenía para hacerlo, dejaba claramente expuestas sus convicciones respecto al bien del país para el mejor conocimiento del congreso y supuesta la aceptación general le advertía que veía, en primer lugar, un mal en la debilidad y desunión que había privado durante la vigencia de la Constitución de 1824, porque en el sistema federal la acción del gobierno era casi nula; anunciaba también “con absoluta seguridad” que la “multiplicación de Estados independientes y soberanos, es la precursora indefectible de nuestra ruina”.

Aclaraba, sin embargo, que con ello no excluía la posibilidad de dictar leyes para que los departamentos tuvieran todos los elementos de poder y todas las facultades necesarias para su prosperidad; sólo era necesario moderar sus excesivas pretensiones y asegurar, por medio de esas leyes, que no fuera posible la vuelta al despotismo ni a la anarquía. Para todo ello, la fuerza del ejército era no sólo necesaria, sino indispensable. Él haría posible ese gobierno fuerte y enérgico y sostendría la independencia de la nación. Su primera labor sería, pues, preparar y fortalecer al ejército; por ello, concluía su discurso, “en este día perpetuamente memorable, en que se reúne la representación nacional, me complace en patentizarle los votos de mi gobierno, los deseos del Ejército y los intereses del pueblo”.

A tan explícito discurso tenía que contestar el presidente elegido por el congreso para inaugurar sus funciones; el cargo recayó en Juan José Espinosa de los Monteros,¹⁵ diputado propietario por el departamento de México. En

¹³ “Discurso de Santa Anna al abrir las sesiones el 1 de junio de 1842”, Luis González, *Los presidentes de México ante la nación*, p. 248-252.

¹⁴ Esto era cierto, pues la gran cantidad de pronunciamientos impedía que se garantizara la seguridad en la propiedad, uno de los aspectos de concordancia entre los diferentes sectores de la burguesía.

¹⁵ Abogado originario de Guanajuato aunque radicado en la ciudad de México, donde era conocido y respetado. Ocupó los puestos de oficial mayor encargado de Relaciones Exteriores (1826-1828); secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos (1828-1829); fue también jefe de la política del gobierno de Gómez Farías en 1833-1834 y magistrado de los tribunales superiores. Como encargado de Relaciones se opuso a los intentos de expulsión de españoles. José María Luis Mora escribía de él hacia 1837: “es hoy considerado como el primer jurista de la república. . . es historia viviente de todos los tribunales y

términos generales su contestación era la más digna que permitían las circunstancias, pues no dejaba de apreciarse la oposición de tendencias entre uno y otro poder, por lo que a Espinosa sólo le quedó manifestar en nombre del congreso, que éste conocía muy bien “toda la extensión de los deberes que su augusta misión le impone y está dispuesto a desempeñarlos con la asistencia divina y con el poder que de la Nación ha recibido”.¹⁶

Los debates

Aunque sería exagerado decir que todos los sectores de la sociedad estaban involucrados en el juego político que representaba el congreso, sabían cómo se desarrollaría la crisis, informalmente se conocían los planes que el grupo en el poder tenía para la próxima reunión parlamentaria e intuían que la libertad de éste y hasta su existencia misma tenían demasiadas condiciones que limitaban, *a priori*, su desenvolvimiento. Para colmo, los discursos el día de su instalación demostraron demasiado claramente el choque que había entre el ejecutivo y el congreso. Sin embargo, los diputados estaban más que conscientes de su papel como representantes de la nación; la gran mayoría eran liberales que estaban convencidos, aunque por su educación casi exclusivamente, del enorme poder y acatamiento a sus decisiones que en circunstancias normales —las que conocían a través de la literatura jurídica e histórica en que estaban formados— se le concedía a los representantes del pueblo.

El recinto parlamentario en 1842 estaba compuesto por 175 diputados,¹⁷ de los cuales aproximadamente el 70 por ciento asistieron con regularidad a las sesiones.

Gran parte de sus miembros oscilaba entre los 23 y los 40 años de edad, siendo muy pocos los mayores de 55 años. Profesionalmente la gran mayoría estaba formada por abogados; seguían los militares y los curas —pertenecientes al bajo clero— en una proporción mucho menor, y estaban aún más escasamente representadas la profesión literaria y la de medicina así como los “propietarios” de ocupación, los industriales, y los dedicados a la minería, al comercio y al gobierno como ocupación principal, lo cual no obstaba para que sus intereses estuvieran debidamente representados.

En cuanto a su lugar de origen, predominaban en el congreso los nacidos en ciudades de provincia aunque no necesariamente en las capitales y, de éstos,

sobre todo (se halla) en un conocimiento cabal y perfecto de los títulos sobre los que reposan los derechos de propiedad de las familias mexicanas de medio siglo a esta parte”. Mora, *Obras sueltas*, 2a. ed. México, Editorial Porrúa, 1963 (Biblioteca Porrúa, 26), p. 90. El mismo Mora lo coloca al lado de Francisco García y de Gómez Farías en cuanto a sus ideas sobre cuestiones de organización social (*Ibidem*, p. 10), y alaba el hecho de que apoyó definitivamente, como “primer jurisconsulto de la República Mexicana”, la abolición de la coacción civil para obligar al cumplimiento de los votos monásticos como medida protectora de la religión (*Ibidem*, p. 314).

¹⁶ Luis González, *Los presidentes de México ante la nación...*, p. 252.

¹⁷ En el capítulo IV se tratará más ampliamente de los diputados al constituyente de 1842, al hacerse necesaria la comparación entre esta asamblea y la de 1843. Sin embargo, resulta prudente adelantar aquí una visión general para ubicar los debates en su ambiente.

la gran mayoría pertenecía a Jalisco, Guanajuato y el departamento de México. Seguían en una proporción bastante alta los de Oaxaca, Puebla y Michoacán, y eran muy pocos los radicados en el Distrito Federal.

Por lo que toca a su experiencia política, es interesante anotar que el 84 por ciento de estos diputados se estrenaron precisamente en el año de 1842 como legisladores y que sólo el 32 por ciento había ocupado cargos de alta y mediana categoría en el ejercicio del poder público.

La minoría de los diputados pertenecía al sector económicamente poderoso, en cambio el 30 por ciento formaba parte de la élite cultural como miembros de las asociaciones e institutos más importantes del país.

Si se toman en cuenta las circunstancias de México en aquella época, la situación económica, el analfabetismo y la rígida estructura social, se puede afirmar que si bien el congreso de 1842 estaba formado por una élite, ésta no era ni tan refinada, ni tan poderosa, ni tan exclusiva como la que formaron los “notables” que al año siguiente elaborarían las Bases Orgánicas. Además, la uniformidad no era precisamente la característica principal entre los miembros de aquella asamblea¹⁸ y las presiones que pesaban sobre ellos no ayudaban a que reinara el acuerdo que necesitaban para elaborar la Carta Magna que regiría a los mexicanos en esos momentos críticos. Después de su instalación discutieron durante cuatro “juntas preparatorias” las medidas que tomarían para organizarse y desde entonces empezaron con problemas. Estas juntas duraron más tiempo que el usual en esos casos y es que se discutía en ellas un asunto de vital importancia,¹⁹ como era la obligación que se había impuesto a los diputados de jurar las *Bases de Tacubaya* a través de un decreto de gobierno de 24 de mayo de 1842. Con él se infringía abiertamente la ley de convocatoria que obligaba a los diputados a prestar el juramento usual que era el de ver siempre por el bien de la patria y nada más.

En cambio, el nuevo decreto explicaba que aquel juramento de que habla la ley de convocatoria en el artículo 73, se contrajo únicamente al desempeño fiel del encargo

¹⁸ Aunque no hay más datos parecidos que presenten una opinión contraria, es interesante conocer este tipo de manifestación de un escritor de Jalisco sobre algunos de los diputados que representaron a esta región. Muestra la visión que algunos tenían del congreso que se celebraría en México y la desconfianza con que se veía a muchos de sus diputados: *Semblanzas de diputados de Guadalajara al Congreso Constituyente de México para el año de 1842*. Ms. 4 f. Se encuentran en la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional y en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. (Ver apéndice I, p. 112.)

¹⁹ Las discusiones sobre el reglamento duraron del 1 de julio al 26 de agosto. Aunque era importante la causa de esta excesiva tardanza, no justifica la premura que tenía el congreso por elaborar su Constitución; era explicable porque los diputados necesitaban, por un lado, cubrirse contra cualquier oportunidad de ataque por parte del gobierno y de las otras corporaciones; por el otro, el mismo gobierno se encargó desde un principio de impedir que se terminara la Constitución y de meter discordia entre los diputados poniendo trabas al reglamento con proposiciones fuera de lugar e intervenciones innecesariamente agresivas. También debió haber influido, y mucho, la fascinación que muestran los abogados por los formalismos y formalidades parlamentarias, pues parece absurdo que en esas circunstancias se perdieran varios días de trabajo efectivo en una discusión sobre si el tratamiento de los diputados debería ser el de “excelencia” o el de “señoría”, por ejemplo.

de diputados, sin que se comprendiese ni se hiciese mención alguna, como correspondía, de la debida obediencia a las *Bases de Tacubaya*, que es el pacto provisorio de los mexicanos, especialmente cuando ya están juradas y cumplidas por toda la nación, y atendiendo a lo natural y preciso que es reconocer y respetar el origen de la potestad que se va a ejercer por los representantes de los pueblos, para darles la Constitución que mejor les convenga.²⁰

Para subsanar el error cometido en la ley de convocatoria, error imperdonable pues se había pasado por alto el documento que legalizaba la nueva situación que permitía la reunión de un nuevo constituyente, se prevenía ahora que la forma del juramento debería ser la siguiente: “¿Juráis a Dios y a la nación, la debida obediencia a las bases publicadas en Tacubaya y adoptadas por la república, así como a la ley de convocatoria de 10 de diciembre de 1841? Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande”.²¹

El decreto de Santa Anna provocó, como era natural, profundas discusiones en el seno del congreso.²² Ya éste había adoptado para sus procedimientos la forma del reglamento de 1824 en lugar del de 1836 por aprobación de la mayoría de sus miembros, y bajo ese reglamento empezaron las discusiones sobre si deberían jurar o no las *Bases de Tacubaya*. La primera reacción fue la negativa rotunda de la mayoría del congreso a acatar semejante imposición; sin embargo, algunos diputados trataron de convencer a la asamblea de lo peligroso de una negativa de esa índole en las circunstancias por las que pasaban. Luis G. Gordo, diputado ya experimentado en puestos legislativos, objetaba que el juramento de las *Bases de Tacubaya* no podía tener otro motivo “que el de obligar a los diputados a no ocuparse más que de la Constitución”, en lo que todos estaban de acuerdo, y creía que por ese juramento en nada podía perjudicarse “la independencia y la libertad que debe tener el Congreso”.²³ Don José Fernando Ramírez se expresaba en el mismo sentido, aunque tenía mayores inconvenientes ya que ellos no se rehusaban a jurar por las obligaciones que les resultarían, sino porque el juramento “recaía sobre hechos confirmados y era una verdadera fórmula que hasta cierto punto parecía poner en ridículo al cuerpo legislativo”. Sin embargo, como Ramírez tenía bastante más experiencia que muchos de sus compañeros, aconsejaba que juraran para limitarse al desempeño de sus funciones, que no debían “titubear en dar esa

²⁰ “Decreto. Impone a los diputados del año de 1842 la obligación de jurar las *Bases de Tacubaya*”, Dublán y Lozano, *op. cit.*, 24 mayo 1842, p. 210, n. 2328.

²¹ *Loc. cit.*

²² Estas discusiones también se reflejaron fuera del congreso. Muchos comentarios se suscitaron alrededor de este asunto, que por lo general era visto como una imposición y sin ninguna simpatía. Carlos María de Bustamante, por ejemplo, aunque estaba en contra de la ideología que privaba en el congreso alegaba que si eran constituyentes “han de ser libres de constituir a la nación y no estar sujetos a ningunas bases”. *Diario . . .*, 26 mayo 1848, rollo 11, p. 36.

²³ Toda la discusión sobre este asunto se encuentra en Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos*, tomos XIV y XV. México, imprenta de “El Partido Liberal”, 1893 (edición facsimilar publicada por el Archivo de Derechos de Autor), 1977, p. 14-16.

garantía al gobierno... porque así pueden evitarse mayores males... y que la regla invariable de conducta que debe seguir el congreso es la de que no se le impute jamás la turbación de la concordia”.

En general se aprobó esta medida aunque todos temían que después se diese al juramento una fuerza y extensión que no tenía pues, según Rodríguez de San Miguel, parecía que “obraban recíprocos recelos entre el ejecutivo y los representantes”. Por ello acordaron salvar ese escollo y prestar el juramento sin restricciones, sólo con una exposición de motivos. Todos los diputados pasaron a prestar el juramento excepto Olaguíbel, quien sólo juró el de la ley de convocatoria.

Ya en pleno desempeño de sus funciones, el 11 de junio se leyó la primera proposición general a cargo del diputado Canseco: “Pido que se declare solemnemente la inmunidad personal de los representantes de la nación en esta Asamblea Constituyente durante su misión”;²⁴ era evidente que la proposición respondía a las muchas agresiones del gobierno que además acababa de poner en vigor el decreto contra los fueros en cuanto a los escritos publicados. Se comentaba que esta medida se tomó a causa “del impresor Cumplido, que siendo diputado por Jalisco, había impugnado el decreto que mandaba que los nuevos diputados juraran las *Bases de Tacubaya* antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, para de este modo poderles echar el guante a mansalva, lo que hasta entonces no se había podido hacer por la inviolabilidad de sus puestos”.²⁵

Una vez aprobada por el congreso la proposición sobre la inmunidad de los diputados, se concretaron a resolver cuál sería la forma que adoptarían las cuatro comisiones reglamentarias que deberían ser elegidas por votación entre todos. La Comisión de Reglamento encargada de redactar las reglas que regirían al congreso internamente estaba formada por Luis G. Gordoá, Crescencio Chico Sein y Juan Bautista Morales. La Comisión de Policía se encargaría de guardar el orden entre los diputados y en las galerías; la formaban Pablo Escobedo, Rafael Espinosa y Tomás Pimentel. La Comisión del Gran Jurado que juzgaría los actos de los diputados en lo civil y en lo penal, estaba compuesta por José María Lafragua, Juan Rodríguez de San Miguel, Luis de la Rosa y Juan B. Morales como secretario; y la Comisión de Constitución, la más importante por ser a la que correspondía la redacción de la nueva ley fundamental estaba formada por Antonio Díaz Guzmán, Joaquín Ladrón de Guevara, Pedro Ramírez, José Fernando Ramírez, Juan José Espinosa de los Monteros, Mariano Otero y Octaviano Muñoz Ledo.

No acababa de expedir la comisión de reglamento la primera versión de éste cuando el ejecutivo mandó hacerle algunas observaciones para que se restringieran algunos artículos y se ampliaran otros. Pero antes de que pudiera suscitarse la discusión al respecto, un suceso más importante conmovió a los miembros del congreso: Juan Bautista Morales, prominente diputado de esa asamblea había sido encarcelado a causa de unos artículos que bajo el nombre de “Reorganización” atacaban fundamentalmente la conducta del gobierno

²⁴ *Ibidem*, p. 19-20.

²⁵ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia...*, p. 64-65.

en la cuestión de Texas.²⁶ Este hecho se convirtió en el tema del día para el mundo político.

Su arresto fue escandaloso —narra honestamente Carlos María de Bustamante que nunca estuvo de acuerdo con las ideas de Morales—; pero en vez de traerle infamia, le dio honor y nombradía justamente merecida a su saber y virtudes. La cárcel de la Acordada se llenó de gente de todas clases que fueron a visitarlo, y algunos a socorrerlo en la miseria que le aquejaba, sin que los atemorizase el gobierno. Esta pública señal de benevolencia general contuvo los pasos de sus perseguidores; el gobierno procuró entrar en transición con el congreso, teniendo varias sesiones los ministros para terminar este asunto; púsosele en libertad y su salida se celebró generalmente; declaróse que los diputados no podían ser juzgados sino procediendo la declaración constitucional de haber lugar a la formación de causa, y aunque fue consignado a un juez de letras, éste declaró no hallar delito en su escrito.²⁷

Así, el gobierno estaba actuando de acuerdo a un plan premeditado para evitar complicaciones con el congreso. Cuando podía echaba mano de la agresión directa contra los diputados y cuando no, procuraba quitarse de encima posibles “estorbos” a su futura actuación. En este último caso estaba don Manuel Crescencio Rejón, conocido federalista, profundo conocedor del derecho político de su época y valiosa guía de sus contemporáneos en cuestiones constitucionales. El hecho fue que regresando Rejón de uno de sus viajes a Yucatán fue apresado en Puebla “por error” y puesto en libertad; después, en enero de 1842, fue llamado por Santa Anna quien le encomendó una misión en varias de las repúblicas de la América Hispana cuyo fin era formar un congreso internacional permanente.

Sobre este asunto el mismo Rejón comentaba: “Miré aquello como una medida política para alejarme de mi país de una manera honorífica”;²⁸ y en efecto, Rejón pasó todo el año del 42 fuera del país, donde no pudiera hacer nada no por el congreso ni contra el gobierno. De cualquier manera, muy poco hubiera podido hacer, pues Yucatán no estaría invitado a formar parte del congreso mientras no terminara con sus tendencias separatistas y jurara obedecer al gobierno de la capital. El gobierno había eliminado a tres prominentes figuras de la vida política nacional. Rejón ya no representaría un estorbo, José Joaquín Herrera había sido “advertido” oportunamente y la prisión de Morales había dejado en claro que el gobierno estaba a la expectativa.

A pesar de todo, simultáneamente recibía el congreso muestras de apoyo sincero. Una de las que tuvo mayor relevancia fue la carta de felicitación del Ayuntamiento de la ciudad de México firmada por todos sus miembros, quienes confiaban en que se mantuviera la libertad e independencia en los debates constitucionales.

De la misma manera llegaron numerosos oficios y cartas de las distintas juntas, guarniciones, corporaciones y particulares con sus peticiones al congreso. Sin embargo, la asamblea se reservó el darles trámite mientras no se apro-

²⁶ “Reorganización”, *El siglo XIX*, 4 y 5 de julio de 1842.

²⁷ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia*. . . , p. 67.

²⁸ Carlos A. Echánove Trujillo, *Correspondencia inédita de Manuel Crescencio Rejón*, p. 42.

bara el reglamento. Días después, el congreso recibía una nota del gobierno por conducto del ministro de Relaciones Interiores y Exteriores en la que se pedía que se permitiera a los ministros la entrada a los debates del reglamento y no sólo a los de la Constitución, que era a lo que limitaba su concurrencia la ley de convocatoria.

Esta transacción iba a ser muy importante, pues era en el Reglamento donde tenían que estipularse las bases sobre el *derecho de petición*,²⁹ de las que el gobierno por ningún motivo podía quedar excluido. El asunto llegó a mayores, pues como el congreso no quería ceder en este punto, el gobierno se vio obligado a calificar de inútiles las discusiones sobre artículos del Reglamento llegando al grado de enviar una nota oficial en la que se decía que el congreso no debía ocuparse de otro asunto que de redactar la Constitución. Éste alegaba que para debatir sobre la Constitución debía haber un reglamento y “por consiguiente las proposiciones que sobre esta materia se hicieren pueden estar en el caso que se contraen dichos artículos no siendo por lo mismo inútiles”.

Sin embargo, pronto tuvieron que llegar a un acuerdo pues el congreso se veía imposibilitado de continuar con su labor; se discutió y abundó tanto en el problema que al fin la comisión, por medio del artículo 22 del reglamento, abrió la puerta para que los ministros pudiesen asistir a cuantas discusiones se ofrecieran al congreso, “tanto en público como en secreto”. La conciliación fue sólo aparente. En realidad comenzaba una guerra a muerte entre el gobierno y el congreso, de la cual la autorización de los ministros para presenciar los debates era sólo el pretexto que les permitiría intervenir en el problema que estaba en el fondo de todo eso: las bases y la organización del derecho de petición.

Diariamente llegaban a la secretaría del congreso innumerables peticiones de todas partes de la república y de todas las entidades existentes, pero sobre todo de los diferentes cuerpos del ejército. Sin contestar a ninguna, el congreso se reservaba el derecho a darles trámite hasta no tener sancionado su reglamento, cuestión que llevaría tiempo porque las interferencias del gobierno en la organización y redacción de esos artículos fueron tan notorias que provocaron una airada polémica en su defensa por parte de los diputados.

Después de haber examinado las observaciones del gobierno sobre varios artículos del reglamento, la Comisión aseguraba que “hubiera celebrado encontrar en ellas alguna solidez, aunque no fuera más que por dar un testimonio de imparcialidad. . . pero [que] les es preciso decir que no ha encontrado ninguna y que un momento sólo de reflexión. . . bastaría para demostrar que los artículos observados son atacables, aunque no lo son ciertamente en el sentido que el gobierno los ha impugnado”.

A la larga resultó evidente que en la discusión de estos artículos radicó una de las causas que provocaron el enfrentamiento definitivo entre ambos poderes. El gobierno orientó toda la discusión para lograr que se le otorgara el derecho de petición al ejército como entidad corporativa sin limitación alguna, según la política que venía imponiendo desde su instauración. A través del Ministerio de Gobernación, el gobierno centraba sus observaciones sin rodeos en el tema que le interesaba y decía que si bien el artículo 28 establecía la exclu-

²⁹ Las discusiones que suscitó la elaboración del reglamento del congreso en lo que toca al derecho de petición se localizan en Juan A. Mateos, *op. cit.*, p. 40-47.

siva, entre otras, de las proposiciones que se hicieran al congreso por medio de la fuerza armada, era sumamente necesaria una aclaración que explicara que estas proposiciones no se admitirían cuando la fuerza armada amenazara al congreso, o tratara de violentarlo, o verificara un pronunciamiento, pero que

privar a los militares, ya formando corporación, ya bajo el respecto de particulares del derecho de petición al congreso, sería una excepción injusta porque los ciudadanos mexicanos no pierden sus derechos porque sirvan a la patria con mayores riesgos y con mayores privaciones que el resto de sus compatriotas. Además, *hoy* están los militares en posesión del derecho de pedir como puede hacerlo cualquier ciudadano, y solamente una nueva ley que restrinja el derecho de petición puede menoscabar el de los militares y el reglamento interior del congreso no es ciertamente una ley que arregle el derecho de petición ni tampoco puede expedirse conforme a la convocatoria. Hay además consideraciones de alta política y de suma justicia que merecen tenerse presentes para no establecer una excepción odiosa respecto de ciudadanos que entre otros eminentes servicios numeran el de haber concebido y llevado a cabo el movimiento de regeneración que dio por resultado la suspirada reunión del Congreso Constituyente.

Ante lo contundente de estas observaciones la Comisión del Reglamento expresaba al congreso que se veía precisada a cumplir “con el penoso deber” de aclarar las equivocaciones sufridas por el ministerio, pues estaba totalmente en contra

de reconocer la justicia de las pretensiones del gobierno [y] que cree, por el contrario, que si en lugar del artículo en cuestión hubiese presentado el opuesto, a saber: que se admitirían o tomarían en consideración las peticiones de fuerza armada, habría causado un gran escándalo abriendo la puerta al desorden y a la anarquía y aprobándolo el congreso hubiera traspasado realmente sus atribuciones alterando las leyes vigentes que arreglan el derecho de petición y prohibición, con razón que puedan ejercerlo los militares en cuerpo.

Concretamente se referían a una circular del gobierno, dictada el 29 de febrero de 1828, que prevenía las peticiones de la fuerza armada que pudieran provocar desórdenes. Aclaraban entonces que era inexacta la observación del gobierno sobre que a los militares se les privaba en el artículo del derecho de petición “que tienen ya formando *corporación*, ya bajo el respecto de *particulares*”. Negaban el primer punto por la razón de que los militares formando cuerpo no podían hacer uso del derecho de petición conforme a la circular de 1828 y a las leyes que exponía; que además, pensaban que este derecho no lo habían tenido nunca “por más frecuentes y repetidos que hayan sido los abusos en esta materia”. Aun añadía más la comisión: “el derecho de petición no compete a los militares ni puede considerárseles jamás por razón de su oficio, porque ése es un *derecho civil* que sólo corresponde a los ciudadanos como tales, sin que en ningún tiempo se haya concedido a profesión alguna”.

Así, se excusaba a los militares del derecho de petición como a cualquiera que lo pretendiera en razón de su oficio o profesión y, por eso mismo, establecían que los militares, “como ciudadanos particulares”, tenían incuestionablemente el derecho de pedir. Aclaraban que bajo el rubro de “personas particulares” se había querido comprender “a todos los habitantes de la república que no pertenezcan al congreso, al gobierno o a las autoridades y corporaciones, y es tal la latitud que la comisión da a la disposición de este artículo que

precisamente prefirió las palabras personas particulares, con el propósito explícito de que comprendieran también el caso de que cualquier extranjero propusiera alguna idea útil o ventajosa a la nación”.

Toda esta discusión entre el congreso y el gobierno se asentaba en general sobre los principios liberales más comúnmente aceptados. Así el deseo de crear un ejército fuerte como proponían los jefes militares, o el de impedir su actuación corporativa dentro del mundo civil, como quería el congreso, tanto como la posibilidad de establecer la participación de los extranjeros en la ciudadanía, eran medidas tomadas por todos los países contagiados de las doctrinas del liberalismo de la época. Por eso, lo que provocaba el enfrentamiento entre ambos grupos, además de basarse en antiguos conflictos ideológicos, era más bien la respuesta a las circunstancias históricas y concretas del momento.

De esta manera, el congreso al organizar el derecho de petición negaba la entidad de las corporaciones. La respuesta del gobierno fue muy clara: como no había podido intervenir en la redacción de los artículos del Reglamento, se apresuró a decretar que quedaba restablecido “el fuero militar en toda la extensión que le dieron los decretos de 9 de febrero de 1793 y 5 de noviembre de 1817”.³⁰

Días después, otro decreto que ordenaba “el restablecimiento de la Comisión General de Guerra y Marina”,³¹ consolidaba esta postura. Los sueldos y salarios del ejército estarían asegurados en el futuro.

Para enfrentar los problemas que tenían encima, los miembros del congreso apresuraron sus trabajos, pues no les convenía pasarse del plazo que la ley les fijaba para acabar de redactar la Constitución y sancionarla; además, también deseaban ser un ejemplo de asamblea para el país que había criticado duramente la ineptitud de los congresos anteriores. Por último, la serie de ataques sufridos eran vistos por los diputados como otras tantas advertencias que ponían en peligro su existencia misma. Por estos motivos, el 26 de agosto de ese año de 1842, la asamblea legislativa procedió a dar lectura a los dos dictámenes de Constitución de su comisión, pues diferencias profundas, en cuanto a la forma de gobierno sobre todo, los habían llevado a separarse en mayoría y minoría.

La mayoría de la Comisión de Constitución la formaron los diputados Fernando Ramírez, Pedro Ramírez, Antonio Díaz Guzmán y Joaquín Ladrón de Guevara. La minoría estaba compuesta por Mariano Otero, Juan José Espinosa de los Monteros y Octaviano Muñoz Ledo.

En la sesión correspondiente se dio primera lectura al dictamen de la mayoría y al voto particular de la minoría de la comisión y se mandaron imprimir, para que pudiera comenzar su discusión, lo antes posible.³²

Justo por esos días se recibió un oficio del general Nicolás Bravo, diputado constituyente, en el que hacía dimisión del cargo por enfermedad. El congre-

³⁰ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IV, 12 octubre 1842, p. 283, no. 2426.

³¹ Michael P. Costeloe, *México State Papers, 1744-1843*, University of London, Published for the Institute of Latin American Studies, The Athlone Press, 1976, 25 octubre 1842, v. p. 125, doc. 1158.

³² Se imprimieron 200 ejemplares de ambos proyectos y se mandaron repartir de la siguiente manera:

so le exigió que justificara legalmente la enfermedad que alegaba, pero la siguiente contestación de Bravo fue que su mal había cedido y que se pondría en camino a la capital tan pronto pudiera montar a caballo.

El 21 de septiembre la Comisión de Constitución presentó las bases fundamentales del Proyecto de la mayoría en las que se especificaba:

La democracia debe ser la *base elemental* de la Constitución de la República Mexicana.

La nación se divide en departamentos sin perder su carácter ni su forma de nación. Esta unidad la conserva bajo la forma de gobierno republicano, popular, representativo.

La división de poderes.

La distribución del poder público, bajo las clasificaciones ya hechas de nacional y local; correspondiendo al primero todo cuanto pueda ser de un interés general y al segundo todo cuanto pertenece al régimen interior de las localidades, ambos *independientes* en sus respectivas esferas.³³

Dentro de las bases de su proyecto la mayoría también asentaba las garantías individuales de libertad, propiedad, seguridad e igualdad.

El proyecto de la minoría concordaba con los principios que la nación reconocía y declaraba expresamente que “para el ejercicio de los derechos soberanos de la nación no existen otras formas que las del sistema representativo, republicano, popular, *federal*, adoptado por ella y consignadas en su pacto fundamental”.³⁴

Las bases de la minoría se discutieron el 3 de octubre, pero como presentaban serios problemas se levantó la sesión pública para entrar en secreto. La expectación pública giraba en torno al debate de este proyecto, por lo cual, siguiendo su costumbre, Carlos María de Bustamante se dedicó a narrar los pormenores que le llegaban de algunas de las sesiones.

Un señor [Juan Bautista] Ceballos, diputado por Guanajuato —escribía Bustamante—, rompió el nombre leyendo un larguísimo discurso a favor de la Constitución federal

Soberano congreso	103
Exmo. Señor Presidente	2
Suprema Corte de Justicia	3
Ministros	8
Suprema Corte Marcial	3
Consejo de Representantes*	3
Junta departamentales	22
Gobernadores	22
Tribunales de Justicia	22
Archivo del Congreso	2
Mesa del congreso	2
Reservados	8

* El número de representantes de la Junta había disminuido mucho, pues la mayoría de sus miembros fueron elegidos diputados al congreso.

³³ Juan A. Mateos, *op. cit.*, p. 100.

³⁴ “De la conservación, reforma y juramento de la Constitución”, título X, sección I, art. 80, fracción I, en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1971*. México, editorial Porrúa, 1971, p. 368.

de 1824. Seguía un señor Canseco, cura de Zimatlán en Oaxaca, a favor del dictamen de la mayoría, y a este tenor se hicieron larguísima discursos en pro y en contra que vimos en el *Siglo XIX*. Habló en defensa de la federación don Mariano Otero, joven de 23 años que reúne felizmente las mejores disposiciones de buen orador, y habló dos horas y tres cuartos sin fastidiar a un numeroso auditorio. Si hubiera dominado en aquella asamblea el espíritu que en el senado de Roma cuando se presentó Carneades a sostener las pretensiones de los griegos, habría sido preciso hacerle callar —comentaba—, porque seducía y arrebatava con su elocuencia a favor de una mala causa. La siguiente sesión la ocupó el ministro Tornel, digno competidor de Otero y puede decirse que se excedió a sí mismo; impugnándolo el licenciado don Juan José Espinosa [de los Monteros], que escribe mejor que habla, aquel que tuvo bastante energía para decir a Santa Anna en la apertura de las Cortes cuando encargaba que la Constitución no fuese federal. . . . *Que la nación que conocía sus enfermedades sabría aplicarse los remedios que le conviniesen*; entiendo —decía Bustamante— que no dio muy buen trato al ministro Tornel, no obstante la modestia y circunspección con que siempre se explica. Completado el número del reglamento (de 36 diputados) —explicaba Bustamante que al finalizar la lectura— se procedió a la votación que fue perdida para el gobierno. . . . Siendo de notar que el padre Ladrón Guevara, de Michoacán, votó en contra (del gobierno), y he aquí al gobierno desairado; y para hacer más sensible el chasco, publicada la votación, se dejó oír un redoblado palmoteo de triunfo en las galerías.³⁵

Mientras se discutían estos proyectos, dos peticiones interesantes llegaron al congreso. Una era de la junta departamental de Aguascalientes en la que se pedía la permanencia de aquel departamento y que se le agregaran “algunos pueblos para que pueda figurar en clase de tal”.³⁶ La otra era del prefecto del distrito de Tlaxcala remitiendo las representaciones que los pueblos de Chautempan, Santa Cruz Tlaxcala y Nativitas, con los de la comprensión de sus feligresías, Acutzingo, Texcomaniltlán, Zacatelco y Huamantlahacían al soberano congreso “solicitando que al procederse a la división del territorio nacional sea erigido aquel distrito en *territorio*, o que continúe dependiendo inmediatamente como hoy del departamento de México, y nunca al de Puebla”.³⁷

Tal cantidad de peticiones como recibía el congreso no podían ser atendidas en ese momento pues aún no se definía el proyecto de Constitución que adoptaría la asamblea. Por su parte, Santa Anna mostró su disgusto al enterarse que había habido sesiones en que se aprobó por mayoría el sistema federal como forma de gobierno, y se molestó con Tornel por haber dicho “en sesión pública, que fuera cual fuera la Constitución que diera el congreso, él *la acataría y haría observar con todo su poderío*”.³⁸

Ya había advertido Santa Anna a los miembros de su administración que se opondría a toda Constitución que “siquiera oliese a federal” y, según corría el rumor, el proyecto de la mayoría “daba una Constitución federal aunque paliada; pero que puesta en planta habría dado los mismos resultados que la del año de 1824”.³⁹

³⁵ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia*. . . , p. 73-74.

³⁶ Juan A. Mateos, *op. cit.*, 13 octubre 1842, p. 110.

³⁷ *Ibidem*, 14 octubre 1842, p. 110.

³⁸ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia*. . . , p. 74.

³⁹ *Loc. cit.*

En este ambiente tan poco propicio tuvo lugar la delicada discusión del proyecto de la mayoría de la Comisión de Constitución, que terminó en una cerrada votación de cuarenta y uno contra treinta y seis.⁴⁰

De tal forma resultaba que, aunque con escasa diferencia la mayor parte de los diputados se oponía a votar a favor del proyecto de la mayoría de la comisión. Una vez conocido este hecho, el diputado José María Lafragua hábilmente pidió la palabra para manifestar que “debiendo aprovecharse de las luces que ha arrojado la discusión del proyecto y procurarse en virtud de ellas el acuerdo entre todos los señores que componen la Comisión de Constitución, hacía una formal invitación a los que componen la minoría de ella para que retirasen su voto particular”.⁴¹

Ante esta propuesta de Lafragua, un miembro de la minoría de la Comisión, Juan José Espinosa de los Monteros, tomó la palabra para contestar y repuso que “la minoría se prestaba dócil a la invitación que acababa de hacerse y en efecto retiraba dicho voto particular, precisamente con el objeto de poner los medios conducentes a que se lograra el acuerdo y la armonía entre todos los individuos de la comisión. Con esto se dio por retirado el voto particular de la minoría y habiéndose entonces preguntado si volvía a la comisión el proyecto de la mayoría, se acordó por la afirmativa”.⁴²

En realidad, la proposición de Lafragua que aparentemente estaba en contra del proyecto de la minoría, respondía precisamente a lo contrario. Lo que ocurrió fue que los miembros más radicales del congreso se habían puesto de acuerdo con anterioridad sobre la forma de manejar las sesiones en su provecho o al menos para no estar en desventaja. La historia secreta de esta importante parte de los debates la escribió el mismo Lafragua en unos apuntes que probablemente pensaba publicar algún día:

Esta discusión —escribe Lafragua— ha sido una de las más notables de la tribuna mexicana, ya por la importancia del asunto, ya por el empeño y dignidad con que se sostuvo por ambas partes. Luego que se dio la primera lectura al proyecto [de la mayoría] comenzó Otero a impugnarlo en *El Siglo XIX*; en seguida celebramos varias juntas en mi casa con el objeto de repartirnos los trabajos y obtener de este modo un triunfo únicamente moral, porque no contábamos con la mayoría para desechar el dictamen que había sido fuerte y públicamente apoyado por el gobierno y que contaba en su apoyo con diputados tan notables como Couto, Rodríguez Puebla, Camacho, los Ra-

⁴⁰ Contra el proyecto de la mayoría votaron: Andrade, Arellano, Arriaga, Barandiarán, Bolaños, Ceballos, Chico, Cumplido, Elguero, Espinosa de los Monteros, Fernández, Ginori, Gómez Pedraza, González Ureña, F. Gordo, Luis G. Gordo, Herrera, Ibarra, Iturbe, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz, Otero, Pérez Fernández, Pando, Pérez Tagle, Reyes Veramendi, Riva Palacio, J. Rodríguez, D. Rodríguez, Rosas, De la Rosa, Santaella, J. Vargas, Verástegui y Vergara.

A favor del proyecto votaron: Alas, Ballesteros, Baranda, Barasorda, Camacho, Cañas, Castillo, Comonfort, Couto, Díaz Guzmán, Elorriaga, P. Escobedo, Espinosa, Frías, Gajola, Gutiérrez Mallén, Jáuregui, Jiménez, Larraínzar, Lelo de Larrea, Ochoa, Pérez, Pimentel, Quiñones, P. Ramírez, F. Ramírez, Rivera, Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Soto, Torres, M. Vargas, Zuloaga y Zúñiga. Juan A. Mateos, *op. cit.*, p. 110-111.

⁴¹ *Ibidem*, p. 111.

⁴² *Loc. cit.*

mírez, Díaz Guzmán, Baranda y otros, que estaban muy justamente estimados por sus talentos y antecedentes. Entre los opositores se encontraban también hombres distinguidos como Pedraza, Espinosa de los Monteros, Gordo, [de la] Rosa, Morales, Herrera y Chico; la mayor parte de los nuevos pertenecía a la oposición. El dictamen estaba firmado por los señores don Pedro y don Fernando Ramírez, quien lo había redactado, Díaz Guzmán y [Ladrón de] Guevara. Los señores Espinosa de los Monteros, Muñoz Ledo y Otero habían presentado un voto particular en que se proponía expresamente la federación: la redacción era de Otero.

Convinimos, pues, en que los dos primeros que hablaran en contra atacaran en general las bases del proyecto [de la mayoría] y muy empeñosamente la parte expositiva, que era el Aquiles de Ramírez; que los siete siguientes atacaran tales o cuales partes del dictamen y al fin los tres individuos que habían firmado el voto particular, resumiendo de nuevo todos los argumentos anteriores, atacarían las bases y partes más prominentes del proyecto. De esta manera los defensores se encontraban embarazados con tan diferentes ataques; y tanto más cuanto que sabíamos que muy pocos diputados estaban dispuestos a hablar en favor, quedando por lo mismo la defensa, reducida a la comisión y los ministros. La defensa de aquella no podía aumentar mucho en la opinión; la de éstos nos era favorable porque aparecíamos luchando abiertamente con el poder dictatorial, y esto es de gran trascendencia en todas las acciones de la vida y especialmente en las luchas parlamentarias.

El señor Pedraza se abstuvo de hablar por un motivo de delicadeza, a fin de que no se diera a la oposición el carácter de partido, pues como dicho señor había sido el primer ministro de Santa Anna y se había separado a los pocos días, se creía que había entre ambos una profunda enemistad. El señor don Luis Gordo renunció la palabra, que tenía pedida en contra, luego que se persuadió del verdadero carácter de la oposición, pues él votó contra el proyecto, porque lo consideraba demasiado liberal. En el mismo sentido votaron su hermano don Francisco y el señor Dublán. Ya se ve cuán débiles eran nuestros elementos materiales en la lucha.

El lunes 3 de octubre comenzó la discusión, presidiendo el congreso don Bernardo Couto. Hablaron en contra el señor Ceballos y en pro el señor Canseco. El martes 4 hablé yo en contra y en pro el señor Gutiérrez Mallén, alternándose en los siguientes días hasta doce oradores en cada sentido, que fueron los siguientes: en contra Arellano, en pro Rodríguez de San Miguel; en contra Rosas, en pro don Fernando Ramírez; en contra González Ureña, en pro Guevara; en contra don Joaquín Vargas, en pro Cañas; en contra Muñoz Ledo, en pro don Pedro Ramírez, en contra Iturbe, en pro Baranda, en contra Morales, en pro Bocanegra; en contra Ocampo, en pro Castillo, en contra Otero, en pro Tornel; en contra Espinosa de los Monteros y en pro Ramírez.

Quedaron con la palabra en contra Ginori, Fernández, Pérez Fernández, Chico, Rodríguez, D. Jacinto, Ibarra, Canseco, que había quedado convencido con la discusión, y [de la] Llave, estando dispuestos a hablar por segunda vez los que ya lo habían hecho. El señor Guevara, al defender el dictamen, dijo: que no estaba totalmente decidido y que si no le convenía la discusión, votaría con la mayoría del congreso.

En este combate de doce días fue verdaderamente derrotada la comisión, porque como en la parte expositiva había hecho alarde de federalismo, se le atacó con sus propios argumentos. La concurrencia a las galerías fue numerosa y muy distinguida, pues aun los ministros extranjeros asistieron con satisfacción. Día a día ganábamos terreno y el penúltimo habló el señor Espinosa de los Monteros; la diputación de Oaxaca que nos era contraria, quedó desierta en su mayoría, absteniéndose dos de sus miembros de ir a la sesión votando otros en contra del dictamen. El triunfo fue pues resultado de la discusión.

Por fin el día 14 solamente debía hablar el señor Ramírez en favor y procederse a la votación. Era ésta tan dudosa ya en aquel momento, que la comisión, de acuerdo con el gobierno, retardó el principio de la sesión y previno un arreglo con la minoría, proponiendo retirar los dos dictámenes. Este solo paso nos reveló nuestra fuerza: en consecuencia se desechó el arreglo y se pidió la sesión. Pero Riva Palacio, que estaba encargado del cálculo de los votos, nos hizo observar que aunque tuviéramos ma-

yoría para desechar el proyecto, también la había para desechar el voto particular, en cuyo caso ambos quedábamos derrotados. En consecuencia Otero se inclinó por un momento a aceptar la proposición de la comisión, pero Espinosa se opuso y Muñoz Lledo consintió en correr el riesgo.

Entonces me ocurrió un medio de triunfar sin ser derrotados después: ese medio fue que la minoría retirara su voto después de desechar el proyecto. La minoría se negaba a hacerlo sin previa invitación; yo me comprometí a hacer ésta y una vez convenidos en lo privado, hicimos correr entre los diputados la voz de que la minoría estaba dispuesta a ceder.

Concluido el discurso de Ramírez, se preguntó si había lugar a votar y en medio de un silencio profundo comenzó la votación. El señor Guevara se colocó en la última silla y votó en contra. Computada la votación, resultaron 41 en contra y 36 en favor... El dictamen estaba desechado: la declaración fue estrepitosamente aplaudida por el público. Enseguida pedí la palabra y en un corto discurso pinté la conveniencia de que la comisión discurriera de nuevo, a fin de examinar con calma todas las razones vertidas en la discusión, y concluí invitando a la minoría a que retirara el voto particular. Los vencidos, que no esperaban este desenlace, se manifestaron contentos; pero Ramírez, que veía claramente que aquel medio evitaba nuestra derrota, que era segura, porque cuando menos perdíamos los cuatro votos de los dos Gordoas, Guevara y Dublán, se irritó con mi moción y quiso oponerse. Pero Espinosa de los Monteros se levantó y, después de darme las gracias y manifestar que la minoría estaba muy distante de desear un triunfo por capricho o vanidad, retiró en toda forma su voto particular, volviendo éste y el otro dictamen a la comisión, para formar otro de acuerdo con las ideas manifestadas en la discusión.

Así terminó aquel solemne debate, que fue la gloria del congreso y su sentencia de muerte. A pesar del absoluto poder de Santa Anna, a pesar de sus halagos a unos y de sus amenazas a otros, amenazas que alguna vez se realizaron, como sucedió en la prisión de Morales, la nación había visto que unos cuantos hombres inermes y sin otro apoyo que la opinión, manifestada privadamente y en público sólo por el *Siglo diez y nueve*, se había atrevido a luchar y a vencer al dictador. Los ministros, más imprudentes que políticos, no supieron o no quisieron disimular su disgusto; los soldados se expresaban claramente en contra del congreso y la prensa del gobierno hablaba, hablaba sin disfraz. El congreso sin embargo continuó sus tareas [...]⁴³

Nuevamente unida, la Comisión de Constitución prometió presentar su nuevo dictamen a los quince días. El proyecto que de ahí saliera tendría que ser el definitivo; también tendría que ser un proyecto de transacción entre los mismos diputados y, en cierta medida, con el gobierno si se quería que la Constitución fuera sancionada.

Mientras se reunía de nuevo el pleno del congreso para discutir ese “tercer proyecto” de Constitución, llegó un oficio del general Nicolás Bravo en el que comunicaba a la asamblea que “hallándose en camino para esta ciudad con el objeto de desempeñar el cargo de diputado por el departamento de México, recibió el decreto del excelentísimo señor presidente provisional, en que lo nombra presidente sustituto, y que como resuelve partir aquél dentro de pocos días dejándolo encargado del gobierno, lo pone en conocimiento del Congreso”.⁴⁴

Esta noticia causó malestar general, pues siempre que Santa Anna se retira-

⁴³ Lo interesante de este manuscrito hizo indispensable su transcripción casi completa. José María Lafragua, *Apuntes sobre mi vida pública hasta 1841*, 8 f., ms.

⁴⁴ Juan A. Mateos, *op. cit.*, 22 octubre 1842, p. 113.

ba a su hacienda algo malo acontecía en el mundo político, tan malo que el presidente no quería comprometerse personalmente.

El 26 de octubre de 1842 Nicolás Bravo prestaba juramento como presidente sustituto. En el discurso que sucedió a su toma de posesión expresaba al congreso su esperanza de que se apresurara sería “el complemento de la grande obra de la regeneración política, por la cual han suspirado los pueblos”. Sin embargo, hacía énfasis en que la representación nacional podía contar “como hasta ahora, con el apoyo y respeto del gobierno. . . pero [que] si las aspiraciones imprudentes y criminales tratan de perturbar el orden público establecido, entonces —decía— haré que el mismo gobierno, a su pesar, despliegue aquella energía suficiente para hacerse respetar”.⁴⁵

El congreso apresuró su labor y por fin, el 14 de noviembre de 1842, se dio segunda lectura y fue puesto a discusión, en lo general, el nuevo proyecto de Constitución presentado por toda la comisión; el día 15 continuaba el debate y al final de la sesión se declaró “suficientemente discutido” para votar aunque no por unanimidad. La división era previsible: los treinta y cuatro que votaron a favor siempre fueron los que se mostraron más radicales en la discusión de los temas escabrosos que los veintiséis que votaron en contra del proyecto general de la comisión.⁴⁶

El mismo día comenzó la discusión de los artículos del proyecto en particular; se leyeron, por orden, los dos primeros del título primero referentes a la nación mexicana y su territorio. En ellos, se consideraban partes integrantes de la nación los departamentos de Acapulco, California Alta y Baja, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas con Aguascalientes.

El artículo segundo especificaba que los límites de los departamentos se arreglarían por convenios amistosos y, a diferencia de constituciones anteriores, aclaraba que los problemas existentes en este aspecto los decidiría el congreso general, y si fueren contenciosos, fallaría la Suprema Corte de Justicia.⁴⁷ Como no se llegó a un acuerdo sobre ninguno de los dos fueron retirados a la comisión. Ese mismo día se discutieron y se aprobaron otros artículos que llegaron a conmocionar a la opinión pública. Carlos María de Bustaman-

⁴⁵ Luis González, *Los presidentes de México ante la nación*. . . , p. 253.

⁴⁶ Los primeros, los que votaron a favor, fueron: Arriaga, Bolaños, Canseco, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Espinosa de los Monteros, Ginori, Gómez Pedraza, González Ureña, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz, Otero, Pérez Fernández, Reyes Veramendi, J. Rodríguez, D. Rodríguez, De la Rosa, Santaella, F. Vargas y Verástegui.

Votaron en contra: Baranda, Barasorda, Camacho, Cañas, Castillo, Couto, Dublán, Escobedo, Espinosa, F. Gordo, Luis G. Gordo, Herrera, Jáuregui, Larraínzar, Lelo de Larrea, Pando, Pérez Tagle, Pimentel, Quiñones, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Soto, Torres, Frías y Zuloaga. En Juan A. Mateos, *op. cit.*, p. 120.

⁴⁷ Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 372. Véase después, capítulo IV, donde se tratan más ampliamente los problemas concretos que presentaron ciertos artículos.

te recogía las versiones sobre los debates del 15 de noviembre de la siguiente manera:

ya se descubrió la incógnita de este misterio, habiéndose aprobado cuatro artículos: uno de ellos sobre la libertad de culto y tolerancia religiosa, contra el que habló el diputado Rodríguez de San Miguel; y no sólo fue desoído sino casi mofado. El padre Guevara, de Morelia, declamó altamente contra la aristocracia, mostrándose afecto a la democracia; conducta que causó gran regocijo a los partidarios de Santa Anna, que le daban barro a mano, autorizándolo no sólo para que no sancionase la Constitución, sino para que cerrase la cámara y erigiese un poder militar. La cuestión sobre libertad de imprenta fue muy discutida y avanzada, hasta pretenderse que se pudiera imprimir *cuanto se piensa*, menos lo que ataque *directamente la religión y la moral*. También esta opinión la atacaron muy bien Rodríguez de San Miguel y Couto. El señor Gómez Pedraza vertió en sus razonamientos proposiciones que causaron escándalo, por ejemplo, que el género humano databa sus desgracias desde que Constantino tocó su cetro con la cruz de Jesucristo. Desde esta época ya el gobierno desapareció de la cámara, *ut non contamiretur*, porque se preparaba para darle un golpe certero. Calló por entonces como un muerto y parecía que no existía o que estaba dormido.⁴⁸

Sólo la prensa gubernamental escribía de cuando en cuando que era indudable que el espíritu de *sansculotismo* dominaba en gran parte de aquella asamblea. Esta, por su parte, continuaba inmutable con la discusión del proyecto de Constitución y a partir de entonces no dejó de reunirse un solo día a discutir los artículos del nuevo proyecto. Unos fueron retirados porque parecía imposible llegar a un acuerdo, otros se discutieron en privado y algunos llegaron a cautivar la atención pública por días enteros. Por supuesto, hubo ciertos debates alrededor de los cuales parecían girar todos los sectores interesados de la sociedad y que llegaron a adquirir el carácter de puntos clave para la Constitución y por tanto para la estabilidad del congreso y del país.

Los artículos constitucionales que provocaron las reacciones más fuertes en todos sentidos se podrían agrupar bajo un solo rubro: la disyuntiva entre federalismo y centralismo, que, de manera subyacente, afectaba todos los aspectos de relevancia dentro del espectro político nacional y que fue, en sus diversas manifestaciones, *el tema* por excelencia de los debates del constituyente.

Dentro de este rubro quedaban englobadas cuestiones tan importantes como la legislación sobre extranjeros, las facultades de los departamentos, las atribuciones del congreso, la concentración o dispersión del poder en el ejecutivo, la división y facultades de los poderes, sobre todo a través de la pugna entre el ejecutivo y el legislativo y de las prerrogativas que obtuviera el poder judicial en relación a los otros dos: la religión y el clero y el ejército.

Poco después se constataba que la mayor parte de los artículos propuestos por esta asamblea estuvieron encaminados a crear una plataforma que, a la larga hiciera posible el funcionamiento efectivo del federalismo. Esto se hizo evidente en su momento, pero mucho más cuando se dieron a conocer las *Bases orgánicas* del año 43, las cuales, aunque mantuvieron los prin-

⁴⁸ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia*. . . , p. 89-90.

cipios liberales en boga, sobre todo en el aspecto económico del que la mayoría era partidaria, eran marcadamente centralistas.

En lo que se refería a los extranjeros, el proyecto de Constitución especificaba que eran habitantes de la república “todos los que estén en puntos que ella reconozca por su territorio, y desde el momento en que lo pisan quedan sujetos a sus leyes y gozan de los derechos que respectivamente se les concedan”.⁴⁹

El artículo siguiente establecía que eran mexicanos los nacidos en territorio de la nación y los nacidos fuera de él, de padre o madre mexicanos, pero también, los extranjeros que obtuvieron la “naturalización conforme a las leyes” y los que adquirieran “bienes raíces en la república”. Por otra parte, en la sección relativa a las atribuciones del congreso se asentaba como facultad de este cuerpo la de “decretar bases para adquisición de bienes raíces por extranjeros y arreglar en general todo lo concerniente a la colonización”.

Oportunamente un extenso artículo de Carlos María de Bustamante dirigido a Santa Anna salía por esos días. Contenía las bases y fundamentos en los que pedía que se impidiera la incorporación de los decretos sobre colonización a la ley fundamental,⁵⁰ artículos que habían sido aprobados por la gran mayoría de los diputados en el congreso.

Por lo que tocaba a los departamentos, aunque el proyecto no contaba entre sus bases al sistema federal, se les daban bastantes prerrogativas y mucha más independencia que en la Constitución anterior. Su administración interior quedaba a cargo de sus respectivas asambleas, gobernadores y tribunales. Tendrían asambleas constitucionales que formarían su respectiva Constitución y su reglamento de debates. Su poder judicial residiría en los tribunales que estableciera la Constitución de cada departamento y contarían con las rentas de la hacienda pública que les correspondieran. Por último, el proyecto de Constitución bajo la denominación de “excepciones” estipulaba que el departamento de Yucatán, el de Texas, y todos los de la línea limítrofe del norte, podrían “ser regidos por leyes excepcionales, decretadas por el congreso nacional, salvando siempre las garantías individuales y la forma de gobierno”.

Entre las atribuciones y facultades que el congreso se reservaba para sí y que fueron motivo de disgusto por parte del gobierno, pues mientras más atribuciones se diera el Congreso más limitaciones se imponían al presidente, se enumeran las siguientes que fueron votadas afirmativamente por la mayoría de la asamblea legislativa. Correspondía exclusivamente al congreso nacional: decretar la fuerza armada de mar y tierra; arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes departamentos de la nación y tribus de los indios; aprobar o reprobar toda clase de tratados que celebre el ejecutivo con las potencias extranjeras; dar instrucciones al gobierno cuando llegue el caso de celebrar concordatos con la Silla Apostólica, aprobarlos para su ratificación, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la nación; habilitar puertos y establecer aduanas marítimas y fronterizas; conceder o negar la licencia al gobierno para que pueda llamar al servicio a la milicia activa; mantener la

⁴⁹ De aquí en adelante, los artículos del tercer proyecto de Constitución se pueden localizar en Tena Ramírez, *op. cit.*, p. 372-402. Los subrayados son míos.

⁵⁰ Carlos María de Bustamante, “No hay peor cuña que la del mismo palo”, *Folleto de Bustamante*, v. 2, p. 12.

independencia de los departamentos por lo que respecta a su gobierno interior, y la paz y la armonía que deben guardar entre sí; fomentar la prosperidad nacional; proteger la libertad política de imprenta bajo las bases generales establecidas en esta Constitución de manera que jamás pueda impedirse su ejercicio; dictar las leyes sobre negocios eclesiásticos; dictar bases para la adquisición de bienes raíces por extranjeros y arreglar en general todo lo concerniente a la colonización.

Comparando con las Siete Leyes de 1836, ahora se suprimían muchas de las atribuciones del ejecutivo y pasaban a formar parte de las del congreso; entre ellas, las más importantes era la restricción a disponer de la fuerza armada.

Prácticamente todas las leyes que esperaba sancionar el congreso en su Constitución provocaron multitud de reacciones favorables y en contra de los sectores sociales que de alguna manera se veían afectados por ellas. Sin embargo, no sólo fueron estos decretos los que causarían verdaderos problemas al congreso; quedaban los referentes al clero y la religión y al ejército, de los que muy pronto esperaban los diputados recibir comentarios.

Bajo diferentes rubros y títulos, el proyecto de Constitución también tocaba cuestiones que afectaban directa o indirectamente a la religión y a sus ministros. Siguiendo el orden del proyecto, en el título segundo, referente a los habitantes de la república y a sus derechos y obligaciones, el artículo octavo estipulaba que se perdía el derecho de ciudadano “por el estado religioso o de interdicción legal”. En este punto la resolución del congreso fue apabullante; fue aprobado por todos los diputados excepto tres: González Ureña, Domingo Rodríguez y Manuel Vargas.⁵¹

En el título de Garantías Individuales el clero se sintió atacado por diversos artículos. En la parte correspondiente al derecho de igualdad se estipulaba, entre otras cosas, que “la enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que la de cuidar no se ataque a la moral ni se enseñen máximas contrarias a las leyes”. En la parte relativa al derecho de la Libertad se decretaba que nadie podía ser “molestado en sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga”. Y la siguiente fracción decía: “. . . Solamente se abusa de la libertad de imprenta atacando directamente el dogma religioso o la moral pública. Estos abusos serán juzgados y castigados por jurados de imprenta, conforme a lo que dispongan las leyes”.

El derecho de propiedad evidentemente quedaba garantizado en el proyecto que aclaraba que “en consecuencia, a ninguna persona ni corporación eclesiástica o secular, que exista *legalmente* puede privársele de la suya ni turbársele en el libre uso y aprovechamiento de ella, ya consista en cosas, en acciones, en derechos o en el ejercicio de alguna profesión o industria”. La condición de la existencia legal de las corporaciones iba a ser un motivo más para los ataques al congreso.

En cuanto al título que comprendía lo relacionado con la religión, el artículo 31 estipulaba: “la nación profesa la religión Católica Apostólica Romana y no admite el ejercicio *público* de otra alguna”, con lo cual planteaba el problema tan debatido de la tolerancia: se podría practicar cualquier religión siempre y cuando su culto fuera privado. No fue larga la discusión de este artículo ya

⁵¹ Juan A. Mateos, *op. cit.*, 18 noviembre 1842, p. 127.

que estuvo apoyado por la gran mayoría de los diputados que votaron afirmativamente; sólo once lo hicieron en contra.⁵²

Como era natural, la respuesta del clero no se hizo esperar. Desde tiempo atrás venía preparándose contra los ataques del congreso, pues en enero había aparecido un artículo en *El Siglo XIX* firmado por Sabás Sánchez Hidalgo, miembro de la Junta de Representantes a la que presentaba como *moción* la desamortización de bienes de manos muertas. Sánchez Hidalgo proponía que se abriera el “importantísimo cuanto adormecido proyecto de desvincular completamente la propiedad raíz” que estaba pendiente desde los congresos anteriores. Veía necesaria la reglamentación de bienes de manos muertas mediante el arreglo del estado civil del clero. Basaba su petición en el sentido social que percibía en la revolución de 1841 pues aclaraba que no había habido “en nuestra historia parlamentaria ni habrá tal vez otra alguna que más real e inmediatamente haya reclamado y reclame el triste estado de la riqueza territorial y la necesidad de su fomento, ni que sea más fecunda en el desarrollo de la tendencia moral que impele los ánimos hacia nuestra verdadera regeneración política. Efectivamente, la propiedad raíz, base primordial del bienestar común, se halla estancada en su mayor parte. . . y a favor de una pequeña clase que impone todavía otras gabelas no menos onerosas a la sociedad”. Alegaba que debían uniformarse los elementos de la futura Constitución porque si esa uniformidad no estaba en la mente de los jefes de la revolución, “no puede ciertamente concebirse otro alguno que tienda a la mejora nacional, puesto que todas las cuestiones de administración son secundarias a la cuestión social”.

Aseguraba también que en la administración derrocada de Bustamante existían “clases muy preponderantes”, por lo que fue necesaria la última revolución, pues no hubiera tenido el éxito que tuvo si hubiera sido para elevar y justificar a esas clases aún más de lo que estaban. Por ello decía: “manifestaré francamente que he creído ver en esa revolución (de 1841) disuelta la funesta alianza que unía a la clase militar a la eclesiástica y aliarse la primera con el pueblo, con quien tiene y debe tener más estrecha simpatía y con quien puede y debe confundir su suerte”. Aunque en esto malinterpretaba los verdaderos motivos de los iniciadores de la revolución de Jalisco que más bien buscaban y necesitaban el apoyo de las clases acomodadas que el del pueblo, por lo que al final lucharon contra la democracia que se abría paso en el congreso, esta idea servía a sus fines de ataque al clero. Sánchez Hidalgo insistía en que no hubiera “una clase en la sociedad que predomine a merced de riquezas estancadas y de sus extorsiones inicuas de no alarmar a los propietarios, como si obrara contra la garantía de la propiedad el uso que la nación hace de su soberanía al no alargar el mero usufructo que había permitido a una clase tan poco consciente como tal y para determinado objeto, al cual provee con más acierto y gran ventaja para esos mismos propietarios”.

Por último, proponía al presidente provisional que no desoyera la voz del Consejo de Representantes y que procediera al arreglo del estado civil del clero y a la ocupación y aplicación de los bienes eclesiásticos bajo las siguientes bases:

⁵² *Ibidem*, p. 158.

1. Sustener los gastos del culto y sus ministros por cuenta del gobierno de la república, cesando por consiguiente todo cobro de diezmos, primicias, obvenciones parroquiales, limosnas forzosas, demandas y toda gavela eclesiástica.
2. Aplicar a este fin todos los bienes de capellanías, obras pías, cofradías, archicofradías, legados, y de manos muertas en general, cualquiera que sea su denominación y objeto.
3. Aplicar el sobrante de productos de estos bienes al pago de intereses y amortización de la deuda interior de la república.
4. Consignar el crédito público, que organizará una ley, con fondos y su exacta inversión, sin que autoridad alguna pueda distraerlos directa ni indirectamente de su objeto, bajo la pena de crimen de alta traición.
5. Castigar discrecionalmente hasta un destierro perpetuo, los connatos evidentes de resistencia, y los delitos que pudieren cometerse en la ejecución de la ley consultada.⁵³

Poco tiempo después aparecía un escrito titulado *Bienes Eclesiásticos* en el que se atacaba duramente a Sánchez Hidalgo y al Consejo de los Representantes por el lado de su liberalismo. Decía el autor o autores del escrito que “los que más se glorian de liberales, los que siempre están predicando que la propiedad es un derecho sagrado e inviolable, que es un atentado horrible el más ligero ataque que se le dé, éstos son los primeros que desconocen la de la Iglesia: no puede, en su concepto hacer el gobierno nada mejor que despojarla de cuanto posee”.⁵⁴ Criticaban acremente al doctor Mora, pero aclaraban que, a su juicio, Sánchez Hidalgo avanzaba aún más pues llegaba al grado de concebir a los protestantes como el sector “más ilustrado” de la sociedad y de manifestar que los mexicanos tuvieron la desgracia de caer en manos de católicos. Fundamentaban su largo alegato en numerosas citas sobre la historia de la Iglesia para demostrar cómo ésta había tenido siempre la razón; también utilizaban las confesiones de los protestantes, en las que el mismo Lutero tenía algo que enseñar: de ellos se podría aprender “que los bienes de la Iglesia son de Dios que son el patrimonio de Jesucristo. . . ¡Qué vergüenza —decían— para un católico que por haberse metido a política, tenga ahora que recibir lecciones de los protestantes!”⁵⁵

En fin, cada uno de los puntos que habían sido atacados por Sánchez Hidalgo y después ratificados por el Congreso eran ahora objeto de la crítica del clero. Para ellos, la abolición de las órdenes monásticas era un acto de tiranía; el querer dar a la nación los bienes de la Iglesia era un despojo y un crimen que había avergonzado incluso a los de la asamblea de Francia; la deuda nacional no era deuda de la Iglesia para que se pagara con sus bienes; que estos bienes, aunque servían en parte para la manutención del clero, eran de la Iglesia y como tales de Jesucristo; que el mayor derecho que la Iglesia podría alegar sobre sus bienes era precisamente el derecho de propiedad, el cual es de naturaleza civil y no puede concebirse de otra manera. Al final de la exposición salía a relucir el argumento político, el más fuerte de todos: “Examinense a la luz de estos principios esas doctrinas con que se pretende que la nación

⁵³ Sabás Sánchez Hidalgo, *op. cit.*

⁵⁴ *Bienes eclesiásticos.*

⁵⁵ *Ibidem*, p. 15-16.

mexicana mire con indiferencia la única verdadera religión. . . En esto en que estamos unidos. ¿Se pretende que no lo estemos?”⁵⁶

Meses después, una vez conocidos los proyectos de Constitución, el Cabildo de Guadalajara dirigía una exposición al congreso sobre su último proyecto. Expresaba que había visto en él algunos artículos contrarios a la religión y por lo tanto se creía en el deber de hacer las observaciones pertinentes, pues estaba convencido de que la religión Católica Apostólica Romana era “la más firme base de la felicidad pública”. El cabildo se tomaba la molestia de comentar cada uno de los artículos sobre materia religiosa exclusivamente, pues manifestaba que estaba seguro que el congreso sabría bien ponderar y discernir en lo referente a la materia política.

Empezaba su largo discurso con lo que más le afectaba; el proyecto especificaba: “la enseñanza privada es libre sin que el poder público pueda tener en ella más intervención que la de cuidar no se ataque a la moral”; el Cabildo refutaba que si sólo se respetaba la moral, —y sólo por este lado podía comprender el ataque— “los más sagrados principios de nuestra religión adorable podrán ser impunemente espantosa división en materias religiosas” en la república. Y aunque no querían tocar ese aspecto, aclaraban que esos trastornos religiosos serían trascendentes al orden político, lo cual testificaba la experiencia en las naciones donde habían penetrado las sectas; que la mexicana era una de ellas y sus males eran lo que trataba de erradicar, entre otras cosas, la revolución triunfante.⁵⁷

Otro artículo que molestaba a la Iglesia era el referente a la libertad de publicar y circular cualquier opinión y que el único abuso castigado fuera el ataque directo al dogma religioso. Con esto, decían, la disciplina de la Iglesia quedaba sin defensa constitucional pues en realidad ella estaba necesariamente ligada con un dogma.

Por otra parte, en esa misma facultad se establecía el jurado para juzgar el abuso que se hiciera de la imprenta cuando se atacara directamente el dogma religioso, con lo cual “una reunión de seculares frecuentemente iliteratos calificará lo que sea contrario al dogma, decidiendo en consecuencia sobre el mismo dogma como juez”. El cabildo alegaba que no todos los puntos de fe están al alcance de un jurado y que esta falta de conocimiento ocasionaría gravísimos males.⁵⁸

El artículo que aseguraba la propiedad como garantía afianzada por la Constitución estaba también en entredicho, porque al salvaguardar la propiedad de las corporaciones se hacía la salvedad de que estas últimas tenían que existir *legalmente*. Con esto, decía el cabildo, la propiedad de las corporaciones quedaba al arbitrio de la extensión que se quiera dar a la ley, a la que bastaba no reconocer alguna corporación para que se les quitara el derecho a sus bienes aunque los hubiera adquirido en el tiempo en que tenían una “existen-

⁵⁶ *Ibidem*, p. 27.

⁵⁷ *Observaciones que hace el venerable cabildo de Guadalajara al soberano congreso constituyente sobre el proyecto de Constitución*. Guadalajara, Imprenta del gobierno, 6 diciembre 1842, 19., p. 3-4.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 6.

cia legal”. Esto era excesivamente peligroso en el momento actual, en el que había enemigos descarados de la propiedad eclesiástica.⁵⁹

Se oponía también, de manera rotunda, a las facultades que se atribuía el congreso para dar instrucciones al gobierno tanto en el caso de establecer concordatos con la Silla Apostólica como en el de arreglar el ejercicio del Patronato, siendo que éste no lo tenía la nación en virtud de su soberanía. Pero lo que lo tenía verdaderamente alarmado era la que daba al cuerpo legislativo la facultad de “dictar las leyes” sobre los negocios eclesiásticos. La extensión de esta facultad era inmensa pues si por negocio eclesiástico se entendía todo lo que pertenece “al régimen de la Iglesia”, quedaba la duda de si el congreso tendría facultad para dictar las leyes sobre estas materias, y entonces, “¿qué se deja a los que están puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios?” Expresaba molesto que con ese artículo la potestad eclesiástica quedaba reducida “a la última nulidad”, con lo cual la nación es la que resume “el poder del Soberano Pontífice y de los obispos, es la cabeza de la Iglesia mexicana, y ésta, perdiendo su cualidad de católica, quedará como la de Inglaterra establecida no por Jesucristo sino por la ley”⁶⁰

Terminaba el Cabildo suplicando a los representantes que se dignaran reformar o suprimir los artículos del proyecto de Constitución que resultaran opuestos a “la augusta religión de nuestros padres, que por tres siglos se ha conservado en nuestra patria tan pura como la estableció nuestro adorable Salvador”.

La posición del clero estaba clara y la del congreso también; éste no hizo nada para reformar o suprimir ninguno de los artículos del proyecto de Constitución o, por lo menos, no le dieron tiempo. De cualquier manera, el proyecto implicaba serios ataques contra las instituciones y contra las normas establecidas en casi todas sus partes. La sección relativa a las garantías individuales, por ejemplo, presentaba serios problemas pues estaba dirigida directamente contra el gobierno y manifestaba la necesidad de acabar con el uso arbitrario que se había venido haciendo de la autoridad. En la parte respectiva al derecho a la *seguridad* quedaba establecido que eran “responsables de detención arbitraria, las autoridades que la ejecutan y las que dejen este delito sin castigo”, y confirmaban esta postura al estipular la inviolabilidad de las garantías establecidas por la Constitución asentando expresamente: “cualquier atentado cometido contra ellas, hace responsable a la autoridad que lo ordena y a la que lo ejecuta; debe ser castigado como un *delito común* cometido con abuso de la fuerza. Esta responsabilidad podrá exigirse en todo tiempo y a toda clase de personas, y no podrá recaer sobre los culpados ni indulto ni amnistía, ni cualquiera otra disposición, aunque sea del poder legislativo que la sustraiga de los tribunales o impida que se haga efectiva la pena”.

Éste fue uno de los aspectos en los que la posición de los diputados era más firme y tajante. En México era ya una necesidad apremiante poner límite a los abusos de poder y, por ello, es interesante notar que en el proyecto presentado por la comisión decía originalmente en lugar de las palabras “delito común”, “crimen privado”, palabras que implicaban la gran desconfianza que se tenía a las autoridades, pues denotaban más la persecución personal y di-

⁵⁹ *Ibidem*, p. 7.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 11.

recta de un crimen que el acto de autoridad. Sin embargo, el artículo no fue aceptado por la asamblea sino hasta que se cambiaron estos términos, con lo cual la gran mayoría votó afirmativamente.⁶¹

Los ataques al gobierno y al clero por parte del congreso provocaron disgustos, represalias, discusiones y advertencias veladas, pero lo que hizo peligrar realmente la existencia del congreso, de sus miembros y de su proyecto constitucional y nacional fueron los debates y los artículos resultantes sobre la fuerza armada en general y el ejército permanente en particular.

Desde el título segundo, al establecer los derechos y obligaciones de los habitantes de la república, el proyecto estipulaba: “Todo mexicano en ejercicio de sus derechos de ciudadano tiene el de votar en las elecciones populares, el de ser votado en ellas y nombrado para todo otro empleo, siempre que reuniere las demás cualidades que la ley requiere, y *el de ser excluido del servicio forzado en el ejército permanente*”. Por tanto, las levas que tanto gustaban a Santa Anna y que tanto ayudaban al ejército quedaban excluidas por éste y otros artículos. Las bajas de la milicia permanente, por ejemplo, en adelante se cubrirían por medio de reemplazos sacados proporcionalmente de los departamentos y de acuerdo con sus propias asambleas que invariablemente vigilarían que jamás se reclutaran por medio de levas y que se otorgaran justas excepciones.

En cambio, el proyecto, esencialmente federalista, fortalecía las milicias cívicas. Establecía como una obligación de todo ciudadano “alistarse en la guardia nacional”, cuestión que recibió la aprobación de cuarenta y siete votos contra ocho en el congreso. El ejército de la república se compondría, en lo sucesivo, de la milicia permanente y activa de mar y tierra, pero se especificaba que la milicia activa permanecería en asamblea sin ponerse sobre las armas más que en virtud de una ley que fijaría su número y la clase y tiempo de servicio que deba prestar. Además, la guardia nacional de los departamentos quedaría destinada “exclusivamente a defender dentro de su respectivo territorio la independencia nacional, en caso de invasión extranjera”, y no haría otro servicio ordinario que el de asamblea; tampoco gozaría de fuero.

Con esto hubo suficiente para que se dejara sentir en toda su magnitud la fuerza de los jefes militares. El primer comunicado que recibió el congreso de parte del ejército después de presentado su proyecto fue un acta de rebelión por la que se desconocía a la representación nacional. El acta, redactada el 11 de diciembre de 1842 y que usaba como pretexto un pronunciamiento en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, resumía todos los puntos que habían sido objeto de crítica contra el proyecto y decía así:

En la ciudad de Huejotzingo a 11 de diciembre de 1842, reunidos en las casas consistoriales del subprefecto, alcaldes, regidores y vecinos que suscribimos con el objeto de manifestar nuestra opinión y voluntad, así como la de todo el partido sobre el Proyecto de Constitución que actualmente discute el Congreso que lleva el nombre de Constituyente; leído dicho proyecto, considerando que los grandes sacrificios del ejército en la jornada de Tacubaya no tuvieron otro fin que el muy noble de salvar a la nación de su próxima ruina y ponerla en estado de constituirse según su voluntad. Que no se derrocó la administración creada por las mezquinas siete leyes de 1836 para elevar al poder a los partidos y menos al que bajo el brillo sorprendente de una

⁶¹ Juan A. Mateos, *op. cit.*, p. 152.

exagerada libertad ha causado a la patria los males todos que aún la agobian, sino para fundar su bienestar y felicidad sobre bases sólidas, aprovechando los grandes elementos que puso en acción el celo, patriotismo, energía y prudencia del ilustre general Santa Anna. Que si la Constitución de 1824, no siendo *ni tan exagerada* como el proyecto que se discute, *ni la obra exclusiva de una facción*, produjo, sin embargo, las guerras civiles, la exaltación de las pasiones, las persecuciones, los destierros, *la ambición desenfrenada de la parte raquíta y baldía de la nación y la miseria pública por los despilfarros y depredaciones de la demagogia*, mayores y sin límites deben ser los males que ocasionaría el proyecto si se atiende a que no se respeta en él la religión sacrosanta de nuestros padres, puesto que *se permite el ejercicio privado de cualquier*, contra los principios que se deben seguir en un país católico de corazón y contra las reglas de prudencia y buena política atendido el estado actual de nuestros pueblos.

Que *ensancha la libertad de imprenta* hasta convertirla en instrumento de sedición sin freno.

Que *desconoce la necesidad, utilidad y servicios del ejército*, compuesto de mexicanos virtuosos.

Cuando se prohíbe que el ciudadano en ejercicio de sus derechos sea obligado a la contribución de sangre, *dejando*, por lo mismo, *las armas en manos de bandidos y fascinerosos* con peligro gravísimo y casi indefectible a la seguridad pública.

Que se pone en peligro cierto la independencia nacional, porque a la vez que *establece las milicias cívicas*, fuente inagotable de males y *el error más grave que contenía la Constitución de 1824, se hace más extensa en el proyecto y todavía se liga a no defender la integridad del territorio* y la independencia, sino sólo en su departamento, dando lugar con esa extravagante taxativa a que un ejército extranjero por cualquier diferencia política gane uno por uno los departamentos hasta apoderarse del país por falta de Ejército.

Que bajo el falso pretexto de filantropía, *se prohíbe la pena de muerte* para que los delitos queden impunes por falta de penitenciarias, de cárceles, de presidios, de fondos para construirlos. . .

Que se inventa una elección de todos los poderes la más anárquica y revolucionaria que ha podido imaginarse, sin garantías ni previsión, y para lograr que con audacia se *apoderen del poder público los hombres atrevidos, sin mérito, sin virtudes ni saber*, pero organizados en una facción para medrar a costa de la patria; y finalmente, que *establece y sistema la anarquía* en todos y cada uno de sus títulos. Considerando igualmente que si tal Constitución se sancionara el primer fruto que produciría no podía ser otro que *la desorganización social* y la ruina de la república, lo que no es, ni ha sido, ni podido ser voluntad de la nación, cuyo bien es la base principal de la de Tacubaya que juraron los diputados.

Que haciendo traición a este solemne juramento han desoído las sumisas representaciones de los pueblos y del ejército, pidiendo una carta que fuera justo medio entre las de 1824 y 1836, para *desterrar a la vez la demagogia y la oligarquía*, y estando por último manifiesto, que el Congreso, desoyendo la voz pública y siguiendo las inspiraciones de un partido, ha fijado su opinión consignada en un *proyecto tumultuario y desorganizador*, usando del derecho que tiene todo pueblo para repeler una ley opuesta a sus intereses y felicidad, y deseando ser los primeros en evitar los males graves que amenazan a la patria, de común acuerdo, libre y espontáneamente, y por el sólo impulso del amor al suelo que nos vio nacer, hemos acordado y jurado cumplir los siguientes artículos.

Artículo 1o. La ciudad de Huejotzingo protesta solemnemente por medio de esta acta, que *no reconoce la Constitución que emane del proyecto presentado* y que actualmente se discute, y que usando del derecho que tiene todo pueblo para admitir o no las leyes fundamentales que se le presentan para su adopción y juramento, *retiran los poderes que en 10 de abril de 1842 otorgaron a los actuales Diputados* por este Departamento, por no haber correspondido a la confianza que se les dispensó al

nombrarlos para el Congreso Constituyente, pues *no han entendido o no han querido entender sus deseos y voluntad* empleados por el voto público que ha reprobado los principios anárquicos asentados en el citado proyecto.

Artículo 2o. Que se pida al gobierno provisional de la República. . . disuelva inmediatamente la reunión de Diputados, que abusando de la confianza que en ellos se depositó, se atreven a precisar a la nación, o a que adopte una *Constitución diametralmente opuesta a su voluntad e intereses*, o la reprobación que naturalmente exige semejante abuso.

Artículo 3o. Que disuelva la reunión de diputados y cesando la comisión que les había conferido el gobierno provisional, que continuara en el ejercicio del poder que le cometieron las *Bases de Tacubaya*, nombrará una junta de notables de todos los departamentos de la república, para que en un término prefijado le presenten un proyecto de Constitución análoga a las circunstancias del país, aunque precisamente salvándose los principios del sistema republicano, popular, representativo; la independencia e integridad nacional, la religión de nuestros padres sin tolerancia de otra alguna, y la división de poderes.

Artículo 4o. Cualquiera que intentare hacer valer por cualquier medio el proyecto de Constitución aprobado por los actuales diputados, y que es el objeto de esta acta, será tenido como enemigo de la paz pública, de su seguridad y prosperidad, y por consiguiente el Gobierno provisional dispondrá su aprehensión para que sea juzgado y castigado como corresponda.

Artículo 5o. Se invitará a las prefecturas de este departamento, para que uniformándose sus pretensiones unan sus votos a los nuestros, a fin de que los demás departamentos, instruidos de nuestra decisión, dicten las medidas que crean convenientes al propio fin y se salve toda la república de la anarquía en que sería precipitada indudablemente si se permitiera la Constitución de los fatales designios de la mayoría de los diputados reunidos en la capital.⁶²

El congreso se negó terminantemente a dar contestación al ministro de Guerra, José María Tornel, que era quien había enviado el acta del pronunciamiento de Huejotzingo y su autor intelectual. En cambio, nombró una comisión para que fuera a preguntar a Nicolás Bravo, presidente sustituto, si sancionaría la Constitución. La comisión iba a cargo del diputado José Fernando Ramírez, quien aseguró que Bravo le había ofrecido su apoyo en cuanto al proyecto de Constitución, pero que Santa Anna le había escrito opinando desfavorablemente de él.⁶³

Mientras se esclarecía oficialmente la situación, continuaron llegando al congreso, de parte del Ministerio de Guerra, las actas de otras guarniciones de la república que se adherían a la de Huejotzingo, por lo que el pleno de los diputados no tuvo más remedio que contestarle que “la representación nacional” sabía cuáles eran los deberes que había contraído para con el pueblo y que “los desempeñará hasta el momento en que se le impida por la fuerza el ejercicio de sus funciones”.⁶⁴

En la noche del domingo 18 de diciembre —siete días después del pronunciamiento de Huejotzingo— se oía un “solemne volteo de esquilas” en la Cate-

⁶² *Ibidem*, 13 diciembre 1842, p. 174-177. Los subrayados son míos.

⁶³ V. G. Martínez Rodríguez, “Apéndice, datos biográficos”, *José Fernando Ramírez en la historiografía mexicana*. México, UNAM, 1974 (Facultad de Filosofía y Letras. Tesis de Maestría en Historia).

⁶⁴ Juan A. Mateos, *op. cit.*, 14 diciembre 1842, p. 182.

dral que fue correspondido en Santo Domingo y en otras iglesias junto con salvas de artillería en la Ciudadela. El lunes siguiente en la mañana se encontraba formado todo el batallón de Celaya, llamado de los supremos poderes, custodiando el corredor contiguo al salón de sesiones del congreso para impedir que se reunieran los diputados.

Ante tal impedimento, los diputados se reunieron en casa de don Francisco Elorriaga, presidente del congreso en esos días, para decidir la postura que tomarían en adelante. Los comentarios sobre lo ocurrido empezaron ese mismo día.

Carlos María de Bustamante opinaba que se había atacado al congreso por el flanco de la religión, “fibra muy delicada para un pueblo teocrático cual es el mexicano”.⁶⁵ Sin embargo, a pesar de que el clero había atacado directamente al congreso y sirvió de gran ayuda a los fines del gobierno, no fue la causa principal de su destitución. Desde el inicio de la administración provisional de Santa Anna, por lo menos, se decretaron varias disposiciones en contra del clero en general y especialmente de sus bienes. Todavía el 20 de diciembre del mismo año de 1842, a través del Ministerio de Justicia, se regulaba un recordatorio de disposiciones sobre el derecho de amortización de bienes de manos muertas, en el que se imponía que se registraran “lisa y llanamente todas las escrituras” en que constara algún cambio de los bienes hipotecados en favor del clero; es decir, se trataba de controlar cualquier posible ocultamiento de sus operaciones.⁶⁶ Estas medidas parecen demostrar que no fue el apoyo al clero lo que hizo al gobierno ordenar la destitución del congreso; los ataques de los diputados contra el mismo gobierno, los decretos que estipulaban el cambio en la organización del ejército y la liberalidad con que se rompían las bases de la estructura social fueron las causas inmediatas de su muerte. Esto se constataría después a través de las ideas y planes con que los generales concibieron el gobierno del país.

El mismo lunes 19 de diciembre en la tarde se publicó un bando del pronunciamiento de la guarnición de México en el que se decretaba que para no dejar a la nación “sin la esperanza de un orden de cosas que le aseguren su libertad, sus derechos, la división de poderes, las garantías sociales y la prosperidad de los departamentos, el gobierno nombrará una junta compuesta de ciudadanos distinguidos por su ciencia y patriotismo, para que forme las bases, *con asistencia del ministro*, que sirvan para organizar a la nación, y que el mismo gobierno sancionará para que rijan en ella”. Especificaba que, mientras tanto, continuarían rigiendo las *Bases* acordadas en Tacubaya y que el consejo de los departamentos seguiría funcionando en los términos previstos. El gobierno se comprometía a evitar que la tranquilidad pública fuera alterada en lo sucesivo y a impedir que los mexicanos fueran molestados “por su conducta política” hasta el momento. El decreto salía del palacio nacional y lo firmaban Nicolás Bravo como presidente sustituto; José María Bocanegra, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación; Pedro Vélez, ministro de Justicia e Instrucción Pública y José María Tornel y Mendivil, ministro de Guerra y Marina.⁶⁷

⁶⁵ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia*. . . , p. 100.

⁶⁶ Dublán y Lozano, *op. cit.*, t. IV, 20 diciembre 1842, p. 353, n. 2489.

⁶⁷ Carlos María de Bustamante, *Apuntes para la historia*. . . , p. 96-97.

La parte expositiva del bando estaba basada en los mismos puntos que el acta de Huejotzingo, pero reforzaba su réplica atacando especialmente el tipo de doctrinas vertidas por los diputados en el congreso y la escasísima fuerza que el proyecto de Constitución le daba al gobierno.

Bustamante cada vez personalizaba más sus críticas; escribía que en el bando que decretaba la reunión de una Junta de Notables nada se decía sobre “la libertad de imprenta, y por este hilo sacará usted el ovillo de la mano que trazó el plan”, al referirse al pleito de Tornel con *El Siglo XIX* por ese motivo.⁶⁸

A pesar de las protestas de adhesión de la prensa, de los departamentos y de las diferentes juntas y asociaciones, al momento de la destitución del congreso fueron pocos los comentarios que se hicieron a su favor. Sólo la junta departamental de Querétaro reprobó con energía “el pronunciamiento del gobierno”, pues alegaba que no había error en los dictámenes del congreso que no había hecho otra cosa que “llenar al alto fin para el que fue llamado, que dando garantías a los hombres sólo procura el bien alejándolos cuanto pueda del mal”. A la vez pedía al gobierno que explicara claramente la justicia de su pronunciamiento puesto que los diputados sólo habían afirmado la independencia de la nación.⁶⁹

El mismo día en que el gobierno publicó el bando de destitución del congreso, éste presentaba un *manifiesto* a los pueblos de la república. Su texto dejaba firmemente asentada la dignidad de los diputados al mismo tiempo que explicaba las causas de su destitución; alegaban la previsión y alevosía con que se sentenció al congreso desde antes de las elecciones, incluso; su cautela y prudencia; su falta de tiempo para corregir errores, etcétera, pero sobre todo, establecían clara y tajantemente las faltas en que incurrió el gobierno, cuyo origen les dio pie para propugnar categóricamente por la defensa de una sociedad civil. Decía así:

Mexicanos: la fuerza armada ha impedido a la representación nacional la continuación de sus trabajos. Este acontecimiento no estaba fuera de la previsión del congreso. Las prevenciones de ciertas personas contra los diputados precedieron a su instalación, y son coetáneas con sus elecciones. Ni esas personas, ni los diputados, se engañaron en sus cálculos. Las unas encontraron en ellos presteza a toda prueba para no ceder un punto en menoscabo de las libertades públicas. Los otros han visto al fin el triste resultado de aquellas anticipadas prevenciones. El conocimiento de su posición obligó al congreso a esmerarse en ser cauto y prudente. Obstáculos de todo género se han opuesto a su marcha. . .

Los diputados han transigido en todo lo que la transacción importaba solamente el sacrificio de sus opiniones particulares; pero jamás cuando perjudicara en lo más pequeño a los derechos del pueblo.

. . . Alguna vez el orgullo se oculta en el alarde que se hace de la desgracia. La asamblea constituyente no reclama compasión de nadie. Invoca al tribunal de la nación, y se sujeta gustoso al fallo que la nación pronuncie en su causa. Pone ésta en manos del tiempo, el mejor abogado de la justicia y descubridor de la verdad.

. . . El congreso se presentará protegido por el testimonio de su conciencia.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 91.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 103-104.

La Constitución que según ella creyó que convenía a la república mexicana es la que ha aprobado en lo general. Aún antes que esta obra se haya pulido y perfeccionado, ha sido atacada. Falta qué discutir en lo particular más de la mitad de los artículos que contienen, los que pueden reformarse, lo mismo que los ya aprobados, sobre los que hay muchas adiciones pendientes, y conforme al reglamento son todavía susceptibles de modificación y variaciones. A nada de esto se ha atendido, sino sólo a quitar al congreso el prestigio que justamente se había granjeado, y a desvirtuar sus trabajos. ¡Caiga la tempestad sobre su cabeza, y perezca con la satisfacción de no haber sido perjuro a los compromisos emanados del plan de Tacubaya! ¿Quién los ha quebrantado? El tiempo y la nación lo dirán.

Los diputados se retirarán con la conciencia de haber obrado cada uno consecuente con las inspiraciones de la suya. A esto se reducía su compromiso y juramento. No han hecho traición a los intereses nacionales, y los han defendido del modo que han creído justo. Las opiniones no han triunfado por el medio indecente de las arterías rastreras: una discusión franca las ha purificado. Nadie negará estas verdades. Esto basta a los representantes del año de 42 para separarse sin rubor de las sillas de donde les ha lanzado la fuerza, y salir de sus sesiones con la frente erguida y con la dignidad de hombres de bien que han cumplido con sus obligaciones hasta el momento en que han podido el verificarlo. Esperan sin temor el fallo de la posteridad.

... Conciudadanos: el anterior manifiesto de nuestro soberano congreso nos patentiza el estado a que nuestra tolerancia nos tiene reducidos. Esta sola es la que ha dado lugar a que cuatro ladrones ambiciosos y audaces se entronicen sobre nosotros, valiéndose de nosotros mismos, y obligando por la fuerza a nuestros hermanos a tomar las armas con pretexto de batir a los texanos.

... Ya es tiempo de que despleguéis vuestro valor y de hacer ver a los execrables Santa Anna, Valencia, Bravo, Tornel y demás farsa militar, que los mexicanos no nacimos para patrimonio de pillos; y que si por desgracia existen entre nosotros algunos entes degradados éstos son pocos, son hijos de las circunstancias . . .

... Perezcan, sí, perezcan cuantos han tenido el atrevimiento de envilecernos. Nada de garantía con nuestros asesinos, la represalia es justa. Perezcan cuantos están en la escala del aspirantismo, formándola de nuestro mismo pueblo para oprimimos.

Volved los ojos a Padilla, Cuilapa y Acajete y mirad sus arenas regadas con la sangre de los ilustres Iturbide, Guerrero y Mejía, asesinados por los aspirantes militares, sin más delitos que habernos dado el primero y segundo patria e independencia; y el de haber pretendido los dos últimos defender nuestra libertad atacada por los tiranos domésticos que han querido que para sólo ellos se haya hecho la independencia. ¿Y quiénes han sido sus verdugos? Los militares, esos entes viles que gravitando sobre nosotros y a costa de nuestras miserias para que sostengan nuestras instituciones y libertad, ollando estos sagrados deberes, se oponen descaradamente, atacan la soberanía nacional, y no reconocen más voz que la del jefe, aquel mismo jefe que quitándose un año ha la máscara, nos impuso su voluntad para destronar a Bustamante con las terminantes expresiones de quiero YO y quiere el ejército; cuya insolencia es tiempo ya que contestéis con energía con Quiere el soberano congreso y quiere la nación que le ha dado sus poderes que vos Santa Anna y demás horda de pícaros notables que os rodean dejéis de existir, y que el ejército forzado que tenéis, marche al seno de sus familias, a sostenerlas con el sudor de su rostro y no con el precio de la sangre de sus compatriotas.⁷⁰

Con todo, el enfrentamiento aún no era definitivo. Las causas de destitución del congreso habían sido claramente expresadas en el acta del pronunciamiento de Huejotzingo que entresacaba, con precisión y cuidado asombrosos,

⁷⁰ *El Congreso Nacional Constituyente a los pueblos de la República Mexicana*. México, 19 diciembre 1842, 1 h.

los puntos más delicados e incisivos del proyecto; aquéllos por los que se dieron los enfrentamientos más fuertes durante buena parte del siglo pasado, los que se referían, en última instancia, a la *cuestión social*, que estaba ejemplificada en la profunda e irreconciliable división entre la democracia y la oligarquía y, a otros niveles, entre la oligarquía central y las oligarquías regionales que, a su manera, luchaban por una forma ampliada de democracia al querer extender la representatividad y participación política al ámbito nacional efectivamente.

El congreso de 1842 representaba fielmente los intereses del grupo liberal y el movimiento de 1841 no había sido proyectado —como decía el acta para “elevar al poder a los partidos y *menos* al que bajo el brillo sorprendente de una *exagerada libertad* ha causado a la patria los males todos que aún la agobian”. En resumen, el proyecto de Constitución era más exagerado que la Constitución de 24, y ésta había producido un sinnúmero de desastres en toda la nación provocando, sobre todo, “la ambición desenfadada” de los desposeídos, a los que llamaban “la parte raquíutica y baldía de la nación”; el proyecto de 1842 iba a provocar una ambición mayor por el “despilfarro que desencadena la demagogia”. Tampoco se respetaba en el proyecto la religión nacional, puesto que se permitía el ejercicio privado de otras; se ampliaba exageradamente la libertad de imprenta, se desconocía la necesidad del ejército poniendo en peligro la independencia nacional, se prohibía la pena de muerte dejando impunes graves delitos y, sobre todo, se daba el pase a la más completa desorganización social a través de un “proyecto tumultuario” que inventaba una forma de elección de poderes, “la más anárquica y revolucionaria que ha podido imaginarse”, que permitiría que los hombres más atrevidos y audaces, “sin mérito, sin virtudes ni saber” se apoderaran del poder público. En fin, que no había sabido encontrar el *justo medio* que desde tiempo atrás se buscaba entre la demagogia y la oligarquía; el *justo medio* que daría posibilidades de desarrollarse a lo que el moderadísimo grupo que promovió el pronunciamiento entendía por *pueblo*.

El manifiesto de los diputados, como si quisiera al mismo tiempo darles la razón a las guarniciones militares que los destituyeron y dejar en claro su posición, invocaba nada menos que a Guerrero como el autor de la patria y de la independencia mexicanas y como el defensor de la libertad, atacadas todas por los militares. Contra ellos, en primerísimo lugar, iba dirigido el *Manifiesto*; contra la “farsa militar” que obligó a los mexicanos a tomar las armas contra los texanos, que arriesgan la soberanía nacional y que se encumbran en el poder a costa de un “ejército forzado”. Por último, contra los militares que habían derrocado al régimen anterior y habían hecho posible el cambio en la escena política nacional.

APÉNDICE Semblanzas *

D. Luis Verdad. Prevendado.

“Mucho desconfiar debemos
aunque algunos hablan bien,
porque es clérigo y también
canónigo, cuando menos.”

D. Crispiniano del Castillo. Licenciado.

“Un mico bien parecido
corto de vista a la moda,
cae parado y no torcido
porque va siempre a la cola.”

D. Ignacio Cañedo. Mayorazgo.

“Este marqués inédito
escrito y no publicado:
¿es liberal? de contado
pues finge como un maldito.”

D. Ignacio Vergara. Licenciado.

“Auténtico mamotreto
que con el tiempo encanece,
pero que siempre aparece
en lo alto del minarete.”

D. Mariano Otero. Licenciado.

“Más odioso que el aberno,
taravilla más que un ciego.
A todos les dice: *dívo*.
El Garatusa moderno.”

D. Juan Gutiérrez Mallén. Licenciado.

“Tartufo bien estudiado
literato de siete años
le hacen hombre de tamaños,
finge bien el moderado.”

D. Plutarco García Diego. Licenciado.

“O estoy loco, o en las mías,
cierto que hubo tramación.
Este no es de la facción,
es defensor de *obras pías*.”

EL CONGRESO

113

D. Jesús Ortiz. Presbítero.

“Este padre es dedicado,
estudioso como pocos;
ya veremos si los locos
lo ensartan en su rosario.”

D. Antonio Escovedo. ooooo. (sic)

“Vamos: he aquí el cuerudo
defensor de Cuernavaca,
pesado cual una vaca
cual vizcayno testarudo.”

D. Ignacio Cumplido. Impresor.

“Años ha que no le vemos
será honrosa esta elección,
si ésta pues es la excepción
será cuánto alabaremos.”

SUPLENTE

D. Manuel Rioseco. Licenciado.

“Soy del poder secretario
aunque ignoro la balada.
¿Culpa es mía no saber nada
más que hacerme diputado?”

D. Dionisio Rodríguez. Licenciado.

“¿Es instruido? No lo sé.
¿Diputado? Para nada. . .
¿Su prole? Es heredada
de Jesús, María y José.”

D. José María Híjar. Hacendado.

“Aunque no es del todo sano
presta algunas garantías,
pues aprendió de Farías
que el patriotismo no es vano.”

D. Antonio Escoto. Licenciado.

“Del chinguirito fue estotro
y hoy se cuenta en el progreso;
los padres expliquen eso
que leen al sutil Escoto.”

D. Manuel Olasagarre. Hacendado.

“Tiene éste de liberal
lo que grita el justo medio. . .
No obstante, tiene remedio
porque odia, dicen, el mal.”

D. Nicolás de la Peña. Comerciante.

“Poquito hasta para andar,
medianamente ceñudo,
un poquito testarudo
y ¿qué sabe? Comerciar.”

D. Ignacio Gil Romero. Licenciado.

“De Tepic es juez de letras
y cumple, dicen, honrado;
pero ¿será adelantado
de política en las tretas?”

D. José Palomar. Comerciante.

“Ortodoxo con unión
como todos, en comercio,
formará un bonito tercio
de Cristo y Constitución.”

D. José Justo Corro. Licenciado.

“Es todito al anterior
con líneas de mejor gusto. . .
a los santos baja el justo
del altar al corazón.”

D. Urbano Sanromán. Impresor. . .

“Es musulmán, protestante,
luterano, calvinista. . .
En fin, hasta progresista
esta lupia, anti-gigante.

[FUENTE: *Semblanzas de diputados de Guadalajara al Congreso Constituyente de México para el año de 1842*, ms., 4 f.]